



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 11 de marzo de 1996

Núm. 57

SUMARIO

| | Página |
|--|-----------|
| SECCION SEGUNDA | |
| Delegación del Gobierno en Aragón | |
| Anuncio notificando expediente administrativo | 1297 |
| Delegación del Gobierno en La Rioja | |
| Anuncio notificando expediente sancionador | 1297 |
| SECCION CUARTA | |
| Delegación de la AEAT de Zaragoza | |
| Anuncio de Secretaría General notificando a contribuyentes | 1297 |
| Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando a obligado tributario | 1298 |
| Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando a contribuyentes por diversos conceptos | 1298 |
| SECCION QUINTA | |
| Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza | |
| Anuncio notificando a contribuyentes expedientes relativos al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) | 1300 |
| Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza | |
| Anuncio sobre cese en el ejercicio del cargo de corredor de comercio | 1303 |
| Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo | |
| Convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica (Mano de Obra Directa) | 1303 |
| SECCION SEXTA | |
| Corporaciones locales | 1304 |
| SECCION SEPTIMA | |
| Administración de Justicia | |
| Tribunal Superior de Justicia de Aragón | 1307-1309 |
| Juzgados de Primera Instancia | 1309-1310 |
| Juzgados de Instrucción | 1311 |
| Juzgados de lo Social | 1311-1312 |
| PARTE NO OFICIAL | |
| Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas | |
| Junta general ordinaria | 1312 |

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 10.813

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.155/95.

Expedientado: Jerónimo Urgel Cucalón.

Domicilio: Calle García Lorca, 11, 1.º C, de Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 25.1).

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Delegación del Gobierno en La Rioja Núm. 9.946

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Hamid Bourai, al no haber sido ésta posible tras haberse intentado en el último domicilio conocido en la plaza de España, número 15, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), se hace público que esta Delegación del Gobierno ha acordado iniciar, con fecha 8 de enero de 1996, el expediente sancionador número 7 de 1996, por presunta infracción a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22), advirtiéndole de su derecho a formular y proponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes a su defensa.

Durante dicho plazo se encuentra a su disposición el expediente referido, a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro, sito en la calle Muro de la Mata, 3, de esta capital (artículo 61 de la Ley 30 de 1992).

Logroño a 14 de febrero de 1996. — El delegado del gobierno, Miguel Godia Ibarz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Notificaciones de renta Núm. 9.383

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Vecino Gállego, M. Pilar. Urbanización Virgen de la Columna, núm. 71, 50730 El Burgo de Ebro (Zaragoza). Aportar documentación.

Fuertes Gracia, José Javier. Joaquín Costa, 1, 50638 Cabañas de Ebro (Zaragoza). Devolución de transferencias del IRPF.

Vázquez Martínez, Carmen. Calvo Sotelo, 17, 50638 Cabañas de Ebro (Zaragoza). Aportar documentación.

Domingo Gracia, Martín. Constitución, 29, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza). Aportar documentación.

Marco Paricio, José María. Urbanización Santa Fe, 14, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza). Devolución de transferencias del IRPF.

Granged Arto, Luis. Paz, 14, 50790 Escatrón (Zaragoza). Aportar documentación.

Ramas Martínez, Angel. Calvario, 10, 50650 Gallur (Zaragoza). Aportar documentación.

Palo Isaac, M. Jesús. Juan Carlos I, 16, 50196 La Muela (Zaragoza). Aportar documentación.

Allué Nasarre, Angela Pilar. Zaragoza, 27, 50690 Pedrola (Zaragoza). Aportar documentación.

Dobato Gracia, Gil. Avenida del Generalísimo, 30, 50770 Quinto (Zaragoza). Devolución de transferencias del IRPF.

Peralta Fortanet, Pedro. Doña Clara Castellanos, 5, 50270 Ricla (Zaragoza). Devolución de transferencias del IRPF.

Herrero Jiménez, Amparo. Calatayud, 18, 50500 Tarazona (Zaragoza). Aportar documentación.

Frauca Ansa, Juan José. Camino de la Estación, 2, 50180 Utebo (Zaragoza). Aportar documentación.

Royo Benito, José Miguel. Urbanización Utebo Park, 9, 50180 Utebo (Zaragoza). Devolución de transferencias del IRPF.

González Pascual, Alberto. Urbanización Setaba, 3, 50180 Utebo (Zaragoza). Aportar documentación.

Blasco Martínez, José Luis. Manuel Candau, 2, 50180 Utebo (Zaragoza). Aportar documentación.

Hoyo Soriano, Juan Carlos. Avenida de Zaragoza, 64, 50180 Utebo (Zaragoza). Aportar documentación.

Dorado Sanz, Alfonso. Urbanización Utebo Park, 2, 50180 Utebo (Zaragoza). Devolución de transferencias del IRPF.

San Bernardino Campo, Antonio J. Urbanización Utebo Park, 15, 50180 Utebo (Zaragoza). Aportar documentación.

Saiz Moratalla, José Antonio. Teruel, 1, 50180 Utebo (Zaragoza). Aportar documentación.

Báguena Lasheras, José Manuel. San Mateo, 1, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza). Devolución de transferencias del IRPF.

Echegoyen Borruel, M. Pilar. Mayor, 18, 50800 Zuera (Zaragoza). Aportar documentación.

García García, Francisco. Tres de Abril, 8, 50800 Zuera (Zaragoza). Aportar documentación.

Gómez Hernández, Gabriel. Pérez Agustín, 16, 50800 Zuera (Zaragoza). Devolución talón IRPF.

Pérez Lagota, José. Plaza Pérez Arcas Cunchillo, 4, de Tarazona (Zaragoza). Aportar documentación.

Cruz Melero, M. Luisa. Pícolo, 32. 50550 Mallén (Zaragoza). Aportar documentación.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Gestión Tributaria, y/o reclamación en vía económico-administrativa al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 12 de febrero de 1996. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 9.384

Para conocimiento del obligado tributario que se indica, al que no se ha podido hacer entrega de notificación de inicio de actuaciones inspectoras, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones, se notifica lo siguiente:

«Obligado tributario: Gonzalo Zubiaur Palacio (NIF 17.737.467-M).

Domicilio: Balbino Orensanz, 41, 3.º C, 50014 Zaragoza.

Subinspectora: Rosa María Arciniega Arroyo (planta 5.ª, teléfono 44 32 22).

En virtud de las facultades conferidas por la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 (artículos 109, 110, 140 y siguientes, entre otros), a los efectos de realizar la comprobación y, en su caso, investigación de los conceptos tributarios y períodos anotados al margen (impuesto de la renta sobre las personas físicas, sobre el patrimonio, sobre el valor añadido, retenciones, ejercicios o períodos 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994), se comunica a Gonzalo Zubiaur Palacio que dicho servicio se iniciará en las oficinas de la Inspección (calle Albareda, 16, planta quinta) el día 23 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, debiendo personarse ante la subinspectora doña Rosa María Arciniega Arroyo.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Inspección de 25 de abril de 1986 (BOE de 14 de mayo), se le informa:

a) Que por los conceptos y períodos indicados al margen, desde el momento que reciba esta comunicación queda interrumpido el plazo legal de prescripción, y si efectúa ingresos de deudas tributarias pendientes, éstos tendrán meramente carácter de "a cuenta", sin que ello impida la imposición de sanciones y liquidación de intereses (artículo 30).

b) Que las actuaciones de comprobación e investigación en relación con los conceptos y períodos indicados al margen tendrán carácter general (artículo 11.2). Para períodos de liquidación posteriores a los indicados en el párrafo anterior y por los conceptos en él recogidos la actuación tendrá carácter parcial cuando simplemente se constate la existencia de un débito tributario vencido y no autoliquidado e ingresado en su totalidad en los plazos reglamentarios, deducido de la contabilidad, registro o documentos contables o extracontables del sujeto pasivo o retenedor (artículo 34).

c) Si comparece su apoderado o representante deberá acreditar documentalmente estar autorizado para este acto, pues sin este requisito la comparecencia no surtirá los efectos correspondientes.

d) Que en el caso de no comparecer el día y hora indicados se considerará como resistencia a la acción de esta Inspección y puede incurrir en infracción sancionable con arreglo a lo establecido en la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, modificada por Ley 25 de 1995, de 20 de julio, sin perjuicio de la iniciación, en su ausencia, de los oportunos expedientes administrativos para determinar deudas tributarias.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1995. — El inspector jefe de la Unidad, Ramón Alfonso Galianas. (Firmado.) — Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza (calle Albareda, número 16, teléfono 44 32 22).

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 9.639

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las propuestas de liquidaciones provisionales que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, último domicilio, concepto e importe en pesetas

Aragón Iglesias, Santiago. Monasterio de Leyre, 1. 100.93.OA. 122.427.
Benito Solán, Alberto. Manuela Sancho, 11. 100.93.OA. 115.941.
Bueno Díez, Cecilia. Sta. Cruz de Tenerife, 5. 100.93.OA. 353.100.
Cuartero Capdevila, Antonio. Doctor Palomar, 25. 100.93.OA. 119.696.
Domínguez Benedicto, Paula. Capitán Oroquieta, 10. 100.93.OA. 342.147.
Eloa Ruiz, Edmundo. César Boente, 19. 100.93.OA. 109.053.
Flores Traperro Carmelo. Dos de Mayo, 52. 100.93.OA. 91.608.
Gallardo Carramiñana, Sixto. Ctra. de Castellón, km. 3,100. 100.93.OA. 87.997.
Garcés Pinzolas, Rubén. Travesía de Puente Virrey, 14. 100.93.OA. 178.242.
García Pérez, Asunción. Heroísmo, 21. 100.93.OA. 103.019.
Gómez Orbañanos, Julio C. Capitán Oroquieta, 8. 100.93.OA. 118.505.
González Herrero, José. Luis Braille, 26. 100.93.OA. 110.077.
Guilló Guerrero, José Luis. Doctor Palomar, 25. 100.93.OA. 36.667.
López Ayanz, Antonio. Laurentino Lozano, 4. 100.93.OA. 141.046.
Martín Nieto, Valentín. Monterregado, 13. 100.93.OA. 87.939.
Miguel Ortega, Emilio de. Tiro, 3. 100.93.OA. 96.577.
Navarro Lop, Félix. Rodrigo Rebolledo, 35. 100.93.OA. 104.153.
Ruiz Giménez, Laura. Oviedo, 173. 100.93.OA. 153.287.
Salas Rodríguez, José Luis. Escultor Ramírez, 22. 100.93.OA. 179.913.
Sevillano Pérez, José Antonio. Vista Alegre, 9. 100.93.OA. 106.742.
Thomas Pelayo, Luis Rafael. María Moliner, 20. 100.93.OA. 298.213.
Viscor Sevilla, Margarita E. Marqués de Arlanza, 3. 100.93.OA. 606.667.
Valenzuela Bello, Jesús T. Angeles, 8. 100.93.OA. 103.709.
Ungil Núñez, Julio Eugenio. Nuestra Señora del Agua, 1. 100.93.OA. 162.915.

Tobed Ruiz, Miguel Angel. Oviedo, 173. 100.93.OA. 172.306.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Delegación de la AEAT, Administración de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP se consideran notificadas las liquidaciones provisionales practicadas por la Administración, y se pone de manifiesto que se dispone de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que se estimen procedentes en derecho y aportar las pruebas que se juzguen convenientes.

Zaragoza a 12 de febrero de 1996. — El administrador en funciones, Jesús Loscos Loscos.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las propuestas de liquidaciones provisionales que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de las mismas se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, último domicilio, concepto e importe en pesetas

Joven Gimeno, Milagros. Estepona, 5. 131.95.IT. 32.825.

Joven Gimeno, Milagros. Estepona, 5. 131.95.2T 32.257.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos está a disposición de los interesados en esta Delegación de la AEAT, Administración de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de "abonaré", en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier entidad bancaria, en los plazos siguientes:

- Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación de la AEAT, Administración de Las Fuentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Asimismo, se ha constatado que podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos indicados a continuación, ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción; en consecuencia, se le comunica que se ha procedido a la apertura de expediente sancionador.

Zaragoza a 12 de febrero de 1996. — El administrador en funciones, Jesús Loscos Loscos.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Apertura de expedientes sancionadores

Contribuyente, último domicilio, concepto e importe en pesetas

- A la Inversa Records, S.C. Alto Aragón, 7. 300.94.3T. 5.000.
 Alonso Escolar, Raquel. Consejo de Ciento, 13. 130.94.4T. 10.000.
 Alonso Escolar, Raquel. Consejo de Ciento, 13. 130.94.3T. 20.000.
 Aparicio Díez-Muñoz, Enrique. Plaza de Tauste, 1. Requer. integral 25.000.
 Aragonesa de Informaciones. Fco. Pradilla, 28. 300.94.2T. 55.241.
 Aragüés Naudín, Juan Antonio. Jorge Cocci, 3. 130.94.2T. 5.000.
 Aragüés Naudín, Juan Antonio. Jorge Cocci, 3. 300.94.1T. 5.000.
 Aragüés Naudín, Juan Antonio. Jorge Cocci, 3. 300.94.2T. 5.000.
 Aragüés Naudín, Juan Antonio. Jorge Cocci, 3. 130.94.1T. 5.000.
 Arnal Mesonero, José Luis. Avenida de Tenor Fleta, 64. 101.93.OA. 29.530.
 Bastera Sancho, José Luis. Cantín y Gamboa, 5. 845.92.OA. 15.000.
 Bernal Serrano, Cesar R. Lóbez Pueyo, 16. 101.93.OA. 21.503.
 Cebollada Palmer, Blas. Oviedo, 59. 101.93.OA. 33.040.
 Ceperuelo Castillo, José M. Colegiata de Bolea, 3. Requer. integral. 25.000.
 Co Ortega, Amadeo. Venecia, 2. 845.94.OA. 15.000.
 Colás Pinilla, Fernando. Pina de Ebro, 3. 101.93.OA. 15.909.
 Comercial Exclusivas Luisico. Monasterio Nuestra Señora del Pueyo, 12. 300.94.3T. 5.000.
 Comercial Exclusivas Luisico. Monasterio Nuestra Señora del Pueyo, 12. 300.94.2T. 5.000.
 Crismatic, S.L. Fray Luis Urbano, 40. 200.93.OA. 25.000.
 Crismatic, S.L. Fray Luis Urbano, 40. 845.93.OA. 12.500.
 Curtidos Solanas Val, S.L. José Pellicer, 26. 300.94.2T. 5.000.
 Curtidos Solanas Val, S.L. José Pellicer, 26. 110.94.2T. 5.000.
 Enriquez Domínguez, José A. Avda. Tenor Fleta, 66. 101.93.OA. 60.483.
 Flores González, Gregorio. Vía Pignatelli, 7. 100.93.OA. 55.661.
 Fraile Martínez, Santiago. Pedro Añón, 19. 101.93.OA. 19.136.
 Garza Espí, Enrique José. Heroísmo, 24. 845.95.OA. 10.000.
 Gregorio Marín, José Luis. Parque, 38. 845.94.OA. 20.000.
 Hernández Tejero, Saturnino. Rodrigo Rebollo, 39. 845.94.OA. 10.000.
 Jiménez Hernández, María. Puerto de Palos, 12. 845.93.OA. 15.000.
 Lázaro García, Reinaldo. Ventura Rodríguez, 21. 845.92.OA. 30.000.
 Legorri, S.C. María Moliner, 15. 110.90.4T. 25.307.
 Lezcano Muñoz, Enrique. Salvador Mingujón, 26. 845.94.OA. 12.250.
 López Lizondo, M. Pilar. Agustín Borderas, 19. 101.93.OA. 57.489.
 López del Val, José Antonio. Avenida de las Torres, 3. 101.93.OA. 28.529.
 Luño Cantín, Fco. Javier. García Lorca, 6. 101.90.OA. 10.000.
 Luño Cantín, Fco. Javier. García Lorca, 6. 101.91.OA. 10.000.
 Macho Tamayo, Mariano. Cuenca, 4. 845.94.OA. 25.000.
 Magén Castranado, Pedro. Dos de Mayo, 24. 100.93.OA. 35.301.
 Mensajerías del Cinca-Zarag. Miguel Servet, 199. 845.93.OA. 12.500.
 Mensajerías del Cinca-Zarag. Miguel Servet, 199. 846.93.OA. 12.500.
 Molinero Nula, Salvador. María Moliner, 21. 390.93.OA. 25.000.
 Muñoz Aguilar, Mariano. Cuarte, 50. 101.93.OA. 20.000.

- Muñoz Lázaro, Enrique José. Vía Pignatelli, 29. 845.94.OA. 10.000.
 Padilla e Hijos, S.C. Florián Rey, 19. 347.93.OA. 15.000.
 Pamplona Sancho, Angel A. Camino de Cuarte, 73. 101.93.OA. 18.953.
 Paracuellos Borrue, Ign. A. Santuario de N.ª S.ª de la Cabeza, 14. 101.93.OA. 17.703.
 Pinturas en General Manago. Monasterio de San Juan de las Abadesas, 7. 845.94.OA. 10.000.
 Piqueras Orce, Fernando Man. César Boente, 23. 101.93.OA. 13.692.
 Roig Bigas, Pedro. Alonso V, 25. 100.93.OA. 88.860.
 Romero Castillo, Isabel. Amistad, 13. 845.94.OA. 10.000.
 Sagalor, S.L. Paseo de Sagasta, 47. 845.95.OA. 20.000.
 Serón Rubio, Angel. Coso, 136. 130.94.4T. 5.000.
 Solares Hernando, Felisa. Emilio Castelar, 83. 845.94.OA. 20.000.
 Suárez Vizcarra, Manuel. Vía San Fernando, 4. 100.92.OA. 20.080.
 Suministros Cadrete, S.L. Leopoldo Romeo, 18. 845.94.OA. 12.500.
 Toro Núñez, Cristóbal. Avda. Compromiso de Caspe, 77. 845.94.OA. 10.000.
 Torreblanca Pelegrín, Pilar. Doctor Royo Villanova, 4. 130.94.3T. 20.000.
 Torreblanca Pelegrín, Pilar. Doctor Royo Villanova, 4. 130.94.4T. 20.000.
 Vicmar Limpieza, S.C. Juan Tudelilla, 20. 845.93.OA. 12.500.
 Walmsley Christopher Hamm. Avenida de las Torres, 103. Requer. integral. 25.000.
 Zadiál, S.C. Tiermas, 6. 110.93.2T. 4.328.
 Zadiál, S.C. Tiermas, 6. 110.93.3T. 5.350.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos está a disposición de los interesados en esta Delegación de la AEAT, Administración de Las Fuentes.

Ante la apertura de expediente sancionador y trámite de audiencia, los sujetos pasivos pueden formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza a 12 de febrero de 1996. — El administrador en funciones, Jesús Loscos Loscos.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente y último domicilio

Objeto de la notificación: Baja de oficio IAE

- Acebes Sanz, Francisco. Lasierra Purroy, 76.
 Alpegar, S.L. Agustín Jericó, 3.
 Borja Gabarre, Luis. Pedro Añón, 21.
 Cabrerizo Sánchez, Rosario. Monasterio de la Oliva, 16.
 Cozar Rocío, José Luis. Lugo, 71.
 Díaz Ojeda, Vicente. Monasterio de N.ª S.ª del Pueyo, 8.
 Distrib. Tal y Tal, S.L. Ginés Lalana, 15.
 Europea Serv. Zaragoza, S.L. Doctor Palomar, 27.
 Instalaciones Gamar, S.C. Mariano Adam, 8.
 Jesvit, S.L. Monasterio de Santa Clara, 12.
 Marjopa, S.A. Luis Braille, 9.
 Montajes Eléctricos Aneto, S.C. Oviedo, 175.
 Obrador Noja, S.L. San Luis Gonzaga, 7.
 Obrapat, S.A. Fray Julián Garcés, 34.
 Pe-Alvarez, S.C. Cuarta Avenida, 32.
 Pérez Rabinal Hermanos, S.L. Parque, 52.
 Publicidad Goya, S.C. Coruña, 68.
 Realcho, S.L. Camino Puente Virrey, 16.
 Sanchos Trinchete, Miguel. Junco, sin número.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos está a disposición de los interesados en esta Delegación de la AEAT, Administración de Las Fuentes.

Contra el acto de exclusión en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria de Las Fuentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos

Zaragoza a 12 de febrero de 1996. — El administrador en funciones, Jesús Loscos Loscos.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las liquidaciones tributarias por infracciones o recargos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, último domicilio, objeto tributario e importe en pesetas

- Adosol, S.C. Emilio Castelar 67. 300.94.2T. 5.000.
 Adosol, S.C. Emilio Castelar 67. 300.94.1T. 5.000.
 Aparicio Mingo, Florentina. Fray Julián Garcés, 18. 131.94.4T. 9.918.
 Asoc. Cultural Caleidoscopio. Numancia 8. 347.93. 15.000.
 Bar Marcelo-2, S.C. Fray Luis Urbano, 48. 390.93. 25.000.
 Benito Martínez Gil, S.A. Privilegio de la Unión, 3. 845.94. 12.500.
 Bullón Rigal, Josefa. Avda. Cesáreo Alierta, 104. 300.95.1T. 57.160.
 Cala Puntal, S.A. Sagasta, 31. 390.93. 25.000.
 Centro de Estudios San Fernando. San Fernando, 5. 845.92. 30.000.
 Comercial Teda, S.A. Jenaro Checa, 67. 110.94.1T. 5.000.
 Comercial Vela, Sdad. Coop. América, 7. Requer. integral. 25.000.
 Comercial Vela, Sdad. Coop. América, 7. 200.93. 25.000.
 Corrales Decoletaje, S.L. Génova, 5. 300.94.4T. 39.146.
 Corrales Decoletaje, S.L. Génova, 5. 300.95.1T. 41.694.
 Diasmar, S.L. Avda. de las Torres, 114. 110.94.4T. 2.598.
 Doqui, S.L. Minas, 2. Requer. integral. 25.000.
 Dubón Bes, Félix. Avda. de Cesáreo Alierta, 104. 300.94.4T. 4.454.
 Eurojalón, S.L. Luis Braille, 9. 300.94.4T. 3.510.
 Eurometal, S.C. Florián Rey, 10. Requer. integral. 25.000.
 Exclusivas Simone, S.L. Lapuyade, 29. 300.94.3T. 7.842.
 Exclusivas Simone, S.L. Lapuyade, 29. 110.94.3T. 5.523.
 Exclusivas Simone, S.L. Lapuyade, 29. 110.94.4T. 5.966.
 Fachadas y Carpintería, S.L. Pintor Marín Bagüés, 7. Requer. integral. 25.000.
 García Andrés, José Luis. Camino Cabaldós, 78. 845.93. 20.000.
 Gómez Aranda, M. José. Doctor Aznar Molina, 1. 300.94.4T. 15.000.
 González Maeso, Isidora. Rodrigo Rebolledo, 11. Requer. integral. 25.000.
 Gracia Aísa, M. Luz. Silvestre Pérez, 33. 300.94.4T. 14.484.
 Guilló Guerrero, José Luis. Doctor Palomar, 25. 130.94.4T. 7.540.
 Ibercolor, S.C. Fray Luis Urbano, 65. Requer. integral. 25.000.
 Informac. Levante Empresa. Heroísmo, 36. 845.93. 20.000.
 Iniciativas Formativas, S.L. María Moliner, 36. 190.93. 4.000.
 Inmobiliaria Cifym, S.L. Orense, 69. 300.94.1T. 5.000.
 J. Rando, S.L. Monasterio de Siresa, 9. Requer. integral. 25.000.
 Laplaza Torrea, Luis Alberto. Avenida de América, 83. 310.95.1T. 4.712.
 López Roper, Felisa. Avenida San José, 175. 101.94.OA. 4.680.
 Lorente Carnicero, Manuel. Levante, 280. 100.92. 94.476.
 Manjón Rodríguez, Manuel. San Eugenio, 33. 845.93. 20.000.
 Mantenimientos Malam, S.L. Salvador Minguijón, 62. Requer. integral. 25.000.
 Modapiel, S.C. Avenida Tenor Fleta, 80. 300.94.1T. 5.000.
 Orea Roda, S.L. Nuestra Señora del Agua, 5. Requer. integral. 25.000.
 Pascual Ajovín, José Antonio. Génova, 5. Requer. integral. 25.000.
 Pastor Alonso, M. Visitación. Silvestre Pérez, 10. 131.95.1T. 4.977.
 Pérez Palomar Escudero, I. Pina Ebro, 6. 130.94.4T. 4.384.
 Publistar Ediciones Técnicas. Nicanor Villa, 9. 846.94. 20.000.
 Ramírez López, Angel. Rusiñol, 2. Requer. integral. 25.000.
 Remiro Gálvez, Fernando. Augusto Liria, 13. 845.95. 20.000.
 Revicar, S.L. Camino Cabaldós, 25. Requer. integral. 25.000.
 Rubio Pinilla, Angel. Solidaridad, 3. 130.94.1T. 12.739.
 Ruiz Algárate, Mercedes. Colegiata de Bolea, 14. 131.94.2T. 11.051.
 Ruiz Algárate, Mercedes. Colegiata de Bolea, 14. 310.94.2T. 3.754.
 Salvador Aured, Pablo Jaime. Melilla, 16. 131.94.4T. 2.942.
 Servicios Int. Mercado, S.L. Génova, 5. Requer. integral. 25.000.
 Sic Sdad. Interc. Comerciales. Año Aragón, 5. Requer. integral. 25.000.
 Torre San Ramón, S.C. Cantín y Gamboa, 29. 390.94. 25.000.
 Torreblanca Pelegrín, Pilar. Doctor Royo Villanova, 4. 130.94.1T. 6.683.
 Torreblanca Pelegrín, Pilar. Doctor Royo Villanova, 4. 130.94.2T. 4.609.
 Torrejón Lite, José Antonio. Vía Hispanidad, 58. No atender requerimiento. 25.000.
 Valios Ayllón, César Javier. Cuarta Avenida, 21. 845.93. 15.000.
 Vega Gargallo, Enrique. Lugo, 21. 103.94.OA. 4.949.
 Viela Dito, Juan Luis. Capitán Pina, 45. 101.93. 5.000.
 Viscor Sevilla, Margarita. Marqués de Arlanza, 30. 100.92. 303.996.
 Visuete de la Torre, Diego. Cabezo de Buenavista, 7. 101.92. 19.622.
 Visuete de la Torre, Diego. Cabezo de Buenavista, 7. 101.91. 4.473.
 Visuete de la Torre, Diego. Cabezo de Buenavista, 7. 101.93. 30.065.
 Zarator, S.C. Pablo Parellada, 16. 347.93. 25.000.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos está a disposición de los interesados en esta Delegación de la AEAT, Administración de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de "abonaré", en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier entidad bancaria, en los plazos siguientes:

- Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación de sanción o recargo se podrá interponer recurso de reposición ante la Delegación de la AEAT, Administración de Las Fuentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Zaragoza a 12 de febrero de 1996. — El administrador en funciones, Jesús Loscos Loscos.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de los acuerdos que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente: José Mensat Brunet.

Último domicilio: Alvira Lasierra, 2.

Concepto: Acuerdo recurso contra recargo 101.91.92.93.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Delegación de la AEAT, Administración de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP se considera notificado el Acuerdo y se pone de manifiesto que se dispone de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón.

Zaragoza a 12 de febrero de 1996. — El administrador en funciones, Jesús Loscos Loscos.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

ADMINISTRACION DE RENTAS (PLUSVALIA)

Notificaciones

Núm. 11.382

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, por aparecer como desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos expedientes para practicar notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) las liquidaciones que al final se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los señalados en la relación anexa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recursos de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 8 de febrero de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario, Federico Larios Tabuenca.

RELACION QUE SE CITA

PV-03-95

| EXPT | CONTRIBUYENTE | FINCA | K | NUM | D | BL | PB | ES | PL | PG | PE | VALOR | SUELO | A. | X | A | X | BASE | TIPO | CUOTA |
|----------|---------------------------|--------------------------|---------|-----|---|----|----|----|-------|----|----|-------------|-------------|----|---|---|---|------------------|-----------|-----------|
| 59414792 | PE/A MAGALLON JOSE-MANUE | TERMINO MIRALBUENO | 34 | | | | | | | | | 403 109 | 8 2,8 22,4 | | | | | 90 298 30,00 | | 33 881 |
| 62136794 | TREMPAS MADURGA JOSE-ANTO | MAYOR CRT | 28 | | | | | | | | | 453 459 | 9 2,8 25,2 | | | | | 50 850 30,00 | | 19 028 |
| 62358394 | BELLO DELGADO JOSE-M Y O | FLETA, (TENOR) AVDA | 81 | | | | | | F | | | 886 843 | 20 2,9 58,0 | | | | | 514 388 30,00 | | 79 815 |
| 62639794 | SANCHEZ VILLAVEDE JOSE | FLETA, (TENOR) AVDA | 81 | | | | | | F | | | 931 150 | 1 3,0 3,0 | | | | | 27 934 30,00 | | 5 884 |
| 62792794 | VISIEDO LOPEZ ISMAEL | JALON, RIO | 1 | | | | | | A | | | 200 429 | 6 2,8 16,8 | | | | | 33 872 30,00 | | 6 313 |
| 62792894 | MERODIO OGARA M-JOSE | MADRID, AVENIDA DE | 32 | | | | | | 35 | | | 80 655 | 11 2,9 31,9 | | | | | 25 728 30,00 | | 8 517 |
| 62815794 | MU/OZ ARRIAGA JOAQUIN | SAN LORENZO | 48 | | | | | | | | | 4 380 619 | 1 3,0 3,0 | | | | | 130 818 30,00 | | 2 904 |
| 63024395 | GASCON MARTIN AGUSTINA Y | SANTA TERESA DE JESUS | 29 | | | | | | A | | | 1 459 210 | 8 2,8 22,4 | | | | | 328 863 30,00 | | 122 573 |
| 63081595 | INMOLAIN-SL | REIG (CORONEL) CST | 2 | | | | | | A | | | 180 786 | 7 2,8 19,6 | | | | | 35 430 30,00 | | 6 843 |
| 63081895 | INMOLAIN-SL | HUNGRIA, VIOLANTE DE | 0 | | | | | | | | | 140 338 529 | 3 3,0 9,0 | | | | | 12 630 467 30,00 | 2 338 638 | |
| 63081795 | INMOLAIN-SL | HUNGRIA, VIOLANTE DE | 0 | | | | | | | | | 4 760 375 | 3 3,0 9,0 | | | | | 428 433 30,00 | | 79 260 |
| 63081895 | INMOLAIN-SL | HUNGRIA, VIOLANTE DE | 0 | | | | | | | | | 2 885 283 | 3 3,0 9,0 | | | | | 238 875 30,00 | | 44 378 |
| 63083595 | MOYA SAEZ LUISA | HUNGRIA, VIOLANTE DE | 0 | | | | | | | | | 1 991 475 | 3 3,0 9,0 | | | | | 179 232 30,00 | | 33 158 |
| 63085995 | BRAULIO GRACIA MANUEL | GARRAPINILLOS (BR.) | 0 | | | | | | | | | 500 318 | 4 3,0 12,0 | | | | | 60 037 30,00 | | 22 214 |
| 63131995 | VIDAL PEREZ ADRIANA | MADRID, AUTOVIA | 192 | | | | | | | | | 3 522 860 | 10 2,8 28,0 | | | | | 988 428 30,00 | | 123 291 |
| 63139095 | MARTINEZ OTIN JOSEFINA Y | LOGRO/O, AUTOVIA DE | K 300 7 | | | | | | | | | 9 912 869 | 20 2,9 58,0 | | | | | 5 749 484 30,00 | | 1 710 802 |
| 63139195 | MARTINEZ OTIN JOSEFINA Y | ALBAREDA, JOSE LUIS | 8 | | | | | | | | | 2 027 884 | 7 2,8 19,6 | | | | | 397 422 30,00 | | 58 613 |
| 63139295 | MARTINEZ OTIN JOSEFINA Y | ALBAREDA, JOSE LUIS | 8 | | | | | | LC DR | | | 1 986 834 | 7 2,8 19,6 | | | | | 385 499 30,00 | | 57 824 |
| 63139595 | SASAL TORRES MARTA | ALBAREDA, JOSE LUIS | 8 | | | | | | LC | | | 2 313 744 | 3 3,0 9,0 | | | | | 208 238 30,00 | | 77 047 |
| 63181895 | RODRIGO-ASOCIADOS-SA | ZORONGO, PE/A (URB.) | 29 | | | | | | | | | 1 321 139 | 7 2,8 19,6 | | | | | 258 943 30,00 | | 97 103 |
| 63182395 | RODRIGO-ASOCIADOS-SA | BALEN | 22 | | | | | | | | | 33 038 722 | 3 3,0 9,0 | | | | | 2 973 304 30,00 | | 271 730 |
| 63185695 | GARCIA GARCIA JOSE-ANTON | BALEN | 22 | | | | | | | | | 33 038 722 | 3 3,0 9,0 | | | | | 2 973 304 30,00 | | 271 730 |
| 63184995 | CALVO GOMEZ VICTORIA | ECHARRI, MARIA DE | 0 | | | | | | | | | 70 822 180 | 1 3,0 3,0 | | | | | 1 227 864 30,00 | | 8 068 |
| 63185195 | CALVO GOMEZ VICTORIA | UR CONDE FUENTES | 61 | | | | | | | | | 308 083 | 10 2,8 28,0 | | | | | 86 543 30,00 | | 10 060 |
| 63185395 | CALVO GOMEZ VICTORIA | MONLORA, MNTR NT SRA | 17 | | | | | | A | | | 818 240 | 17 2,9 49,3 | | | | | 451 708 30,00 | | 43 457 |
| 63219295 | NU/EZ MAESTRO M-TERESA | OLIVER, PASCUAL (DR.) | 2 | | | | | | G 22 | | | 42 863 | 3 3,0 9,0 | | | | | 3 839 30,00 | | 440 |
| 63219395 | PEREZ HERNANDO JOSE-ANTO | VICENTE, ANDRES (MOSEN) | 30 0 | | | | | | E | | | 921 344 | 2 3,0 6,0 | | | | | 55 280 30,00 | | 3 528 |
| 63219495 | PEREZ HERNANDO JOSE-ANTO | VICENTE, ANDRES (MOSEN) | 30 0 | | | | | | E | | | 921 344 | 2 3,0 6,0 | | | | | 55 280 30,00 | | 3 528 |
| 63222995 | DIAZ ROMERO M-PILAR | INGLATERRA | 38 | | | | | | LC | | | 830 904 | 2 3,0 6,0 | | | | | 37 854 30,00 | | 2 418 |
| 63226495 | ESCORTIER-SL | CORU/A, LA | 78 | | | | | | D | | | 312 318 | 6 2,8 16,8 | | | | | 52 246 30,00 | | 19 878 |
| 63227495 | CARBON ANCHELERQUES AMAL | ALLENDE, SALVADOR AV. | 19 | | | | | | | | | 81 951 | 5 3,0 15,0 | | | | | 12 292 30,00 | | 4 548 |
| 63228195 | LACALLE CASTILLO LUIS | MONTA/ES | 7 | | | | | | D | | | 368 829 | 8 2,8 22,4 | | | | | 82 124 30,00 | | 30 796 |
| 63230895 | UDY-SA | SEVILLA | 22 | | | | | | C | | | 488 508 | 20 2,9 58,0 | | | | | 283 334 30,00 | | 61 112 |
| 63233095 | RODRIGO-ASOCIADOS-SA | RUIZ PICASSO, PABLO | 28 | | | | | | | | | 49 482 | 3 3,0 9,0 | | | | | 4 453 30,00 | | 1 647 |
| 63233195 | RODRIGO-ASOCIADOS-SA | SANCLEMENTE, FELIPE | 20 | | | | | | | | | 193 768 | 1 3,0 3,0 | | | | | 5 813 30,00 | | 2 150 |
| 63234395 | HERNANDEZ BUENO JOAQUIN | SANCLEMENTE, FELIPE | 20 | | | | | | | | | 1 189 459 | 1 3,0 3,0 | | | | | 35 683 30,00 | | 13 202 |
| 63239995 | SANCHEZ LIZAMA JESUS Y O | HISPANIDAD, VIA | 134 | | | | | | C | | | 1 107 446 | 8 2,8 16,8 | | | | | 168 050 30,00 | | 41 183 |
| 63240095 | SANCHEZ LIZAMA JESUS Y O | CADENA | 5 | | | | | | LC | | | 252 008 | 12 2,9 34,8 | | | | | 65 017 30,00 | | 22 453 |
| 63240195 | SANCHEZ LIZAMA JESUS Y O | CADENA | 5 | | | | | | LC | | | 874 988 | 10 2,8 28,0 | | | | | 218 397 30,00 | | 81 888 |
| 63240895 | SANCHEZ LIZAMA JESUS Y O | CADENA | 5 | | | | | | LC | | | 140 004 | 10 2,8 28,0 | | | | | 31 360 30,00 | | 11 760 |
| 63242295 | INMOB-LLOGASA-SA | CASALS, PABLO | 8 | | | | | | D | | | 733 805 | 1 3,0 3,0 | | | | | 22 014 30,00 | | 8 145 |
| 63242895 | MORENO SANCHEZ M-ASUNCIO | LASIERRA PURROY | 104 | | | | | | B | | | 505 288 | 1 3,0 3,0 | | | | | 15 158 30,00 | | 2 453 |
| 63243995 | PUEYO ELIZALDE CONCEPCIO | TORRES, CAMINO DE LAS | 92 | | | | | | DR | | | 1 408 763 | 8 2,8 22,4 | | | | | 315 562 30,00 | | 118 338 |
| 63244095 | MARJOPA-SA | BRAYLLE, LUIS | 9 | | | | | | LC | | | 2 234 937 | 5 3,0 15,0 | | | | | 336 240 30,00 | | 124 039 |
| 63244195 | MARJOPA-SA | RICARDOS (GENERAL) | 13 | | | | | | LC | | | 808 858 | 5 3,0 15,0 | | | | | 91 298 30,00 | | 33 780 |
| 63246095 | PROUTESA-SA | RICARDOS (GENERAL) | 13 | | | | | | LC IZ | | | 808 858 | 5 3,0 15,0 | | | | | 91 298 30,00 | | 33 780 |
| 63246495 | CONSTRUC-INMUEB-ZARAGOZA | VILLAHERMOSA (DUQUESA) | 40 | | | | | | | | | 103 288 | 5 3,0 15,0 | | | | | 15 492 30,00 | | 5 732 |
| 63249895 | REDRADO PE/A EMETERIO Y | MORCILLO, CASIMIRO (ARZ) | 38 | | | | | | | | | 113 872 | 2 3,0 6,0 | | | | | 6 832 30,00 | | 2 527 |
| 63250895 | AINSA GRIMA ANTONIO | ARMAS | 67 | | | | | | DR | | | 402 300 | 10 2,8 28,0 | | | | | 112 644 30,00 | | 42 241 |
| 63251395 | GRISEN-PROMOC-INMOB-SA | UNAMUNO, MIGUEL DE | 9 | | | | | | A | | | 835 079 | 2 3,0 6,0 | | | | | 38 104 30,00 | | 14 098 |
| 63251495 | CABLETEX-SA | CRUZ DEL SUR | 18 | | | | | | D | | | 277 344 | 4 3,0 12,0 | | | | | 33 281 30,00 | | 12 314 |
| 63251895 | RIVARES FUERTES M-JOSE | SAN JOSE, AVENIDA DE | 170 | | | | | | | | | 858 440 | 8 2,8 16,8 | | | | | 110 617 30,00 | | 41 481 |
| 63252295 | CONSTRUC-LANUZA-SA | NAVARRA, AVENIDA DE | 20 | | | | | | C | | | 728 868 | 20 2,9 58,0 | | | | | 421 562 30,00 | | 130 835 |
| 63252495 | GALVE BARRACHINA LUIS Y | ESPARTERO | 2 | | | | | | A | | | 825 050 | 2 3,0 6,0 | | | | | 49 503 30,00 | | 18 318 |
| 63253295 | RUBIO GONZALVO JOSE | SAN VIATOR | 7 | | | | | | | | | 1 271 098 | 20 2,9 58,0 | | | | | 737 238 30,00 | | 110 585 |
| 63253595 | MARTINEZ VILLEN JUAN-CAR | BARCELONA | 0 | | | | | | LC | | | 745 252 | 16 2,9 46,4 | | | | | 345 798 30,00 | | 35 768 |
| 63257595 | MARTINEZ GUTIERREZ MANUE | LUNA, DON PEDRO DE | 84 | | | | | | DR | | | 918 877 | 3 3,0 9,0 | | | | | 82 527 30,00 | | 30 535 |
| 63257895 | ROMERO BARELLAS MANUEL Y | ALBACETE | 2 | | | | | | IZ | | | 308 734 | 1 3,0 3,0 | | | | | 9 202 30,00 | | 3 404 |
| 63257995 | RODRIGO-ASOCIADOS-SA | PARELLADA, PABLO | 43 | | | | | | | | | 325 780 | 20 2,9 58,0 | | | | | 164 787 30,00 | | 51 134 |
| 63264095 | CALVETE DELON ANTONIO | SANCLEMENTE, FELIPE | 20 | | | | | | G 75 | | | 188 698 | 1 3,0 3,0 | | | | | 5 860 30,00 | | 2 094 |
| 63264795 | ORTIZ GRATAL VICTOR | SERVET, MIGUEL | 34 | | | | | | C | | | 861 180 | 15 2,9 43,5 | | | | | 374 613 30,00 | | 124 009 |
| 63268295 | ASCASO BENITO FERNANDO | PARDO BAZAN, EMILIA | 8 | | | | | | | | | 25 748 000 | 2 3,0 6,0 | | | | | 1 544 880 30,00 | | 571 605 |
| 63268495 | OROEL-INVERSIONES-SA | SAGRADA, LA | 40 | | | | | | GRP | | | 389 922 | 3 3,0 9,0 | | | | | 38 092 30,00 | | 12 984 |
| 63268695 | GARCIA RECIO ANGEL | BONET, JUAN PABLO | 5 | | | | | | | | | 223 290 | 6 2,8 16,8 | | | | | 37 512 30,00 | | 14 087 |
| 63272195 | JAGIR SINGH ATTWAL BAJWA | LUNA, DON PEDRO DE | 9 | | | | | | LC | | | 4 417 885 | 1 3,0 3,0 | | | | | 132 536 30,00 | | 49 038 |
| 63274895 | SANZ LOPEZ ALEJANDRO Y O | SAN MIGUEL | 49 | | | | | | | | | 1 273 558 | 3 3,0 9,0 | | | | | 114 820 30,00 | | 42 409 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| EXPT. | CONTRIBUYENTE | FINCA | K | N | D | B | L | P | B | E | S | P | L | P | G | P | E | VALOR | SUELO | A | X | A | X | BASE | TIPO | CUOTA |
|----------|---------------------------|------------------------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|---|------------|-------|-----|------|---|---|-----------|-------|-----------|
| 83334095 | CONSTRUC-INMUEBLES-ZARAG | MORCILLO,CASIMIRO(AZ) | 36 | | | | | | | | | | | | G2 | 52 | | 118.557 | 2 | 3,0 | 6,0 | | | 6.993 | 30,00 | 2.567 |
| 83336195 | DEL-POZO SANZ ELISA Y OT | MUESTRA SE/ORA (BR.) | 32 | | | | | | | | | | | | D | | | 796.871 | 20 | 2,9 | 58,0 | | | 462.185 | 30,00 | 71.718 |
| 83338295 | DEL-POZO SANZ ELISA Y OT | MUESTRA SE/ORA (BR.) | 32 | | | | | | | | | | | | I2 | | | 796.871 | 20 | 2,9 | 58,0 | | | 462.185 | 30,00 | 71.718 |
| 83338595 | TORRADO ALCALDE FAUSTINO | SAN BLAS | 33 | | | | | | | | | | | | CT | | | 395.160 | 7 | 2,8 | 19,6 | | | 77.451 | 30,00 | 11.617 |
| 83338695 | TORRADO ALCALDE FAUSTINO | SAN BLAS | 33 | | | | | | | | | | | | CT | | | 486.680 | 3 | 3,0 | 9,0 | | | 42.001 | 30,00 | 15.540 |
| 83338495 | INMOBILIARIA-15-SL | JACA | 9 | | | | | | | | | | | | G | 7 | | 58.335 | 6 | 2,8 | 18,8 | | | 9.800 | 30,00 | 3.675 |
| 83339295 | CONSTRUC-LANUZA-SA | ESPARTERO | 2 | | | | | | | | | | | | B | | | 656.670 | 2 | 3,0 | 6,0 | | | 39.400 | 30,00 | 14.578 |
| 83339595 | CARRETIE BARCAITZEGUI RI | PIEDRA, RIO | 3 | | | | | | | | | | | | A | | | 374.930 | 1 | 3,0 | 3,0 | | | 11.247 | 30,00 | 4.161 |
| 83340895 | ANGULO SANCHEZ CASIMIRO | CASPE, AV.COMPRMISO | 121 | | | | | | | | | | | | I2 | | | 774.072 | 20 | 2,9 | 58,0 | | | 446.981 | 30,00 | 139.332 |
| 83341395 | BRIZ MENE ADORACION | PAMPA, DE LA | 1 | | | | | | | | | | | | I | | | 1.260.348 | 1 | 3,0 | 3,0 | | | 37.610 | 30,00 | 13.989 |
| 83343395 | VALL FERRER ELISA | SAN LORENZO | 27 | | | | | | | | | | | | | | | 1.095.192 | 20 | 2,9 | 58,0 | | | 508.169 | 30,00 | 161.650 |
| 83343895 | RIOFILTER-SL | DONOSO,JOSE(ESCRITOR) | 0 | | | | | | | | | | | | | | | 48.116 | 2 | 3,0 | 6,0 | | | 2.886 | 30,00 | 1.088 |
| 83344395 | VALIEN FERRER LAMBERTO | CISNEROS (CARDENAL) | 11 | | | | | | | | | | | | | | | 516.944 | 20 | 2,9 | 58,0 | | | 299.827 | 30,00 | 46.524 |
| 83345995 | LASHERAS MARIN EUGENIO | GARCIA ARISTA, GREG. | 10 | | | | | | | | | | | | | | | 2.197.965 | 12 | 2,9 | 34,8 | | | 784.891 | 30,00 | 253.205 |
| 83346095 | LASHERAS MARIN EUGENIO | GARCIA ARISTA, GREG. | 14 | | | | | | | | | | | | | | | 822.242 | 20 | 2,9 | 58,0 | | | 360.900 | 30,00 | 112.003 |
| 83349395 | LAZARO ROS FERNANDO | MAIPICA, PG (C/ E) | 29 | | | | | | | | | | | | | | | 2.383.538 | 5 | 3,0 | 15,0 | | | 357.530 | 30,00 | 132.286 |
| 83351295 | SANZ LARROCHA LUIS Y OTR | ARMAS | 10 | | | | | | | | | | | | | | | 8.341.710 | 20 | 2,9 | 58,0 | | | 3.242.927 | 30,00 | 1.017.900 |
| 83351395 | SANZ LARROCHA LUIS | ARMAS | 12 | | | | | | | | | | | | | | | 851.086 | 4 | 3,0 | 12,0 | | | 102.130 | 30,00 | 37.788 |
| 83352695 | ESTEBAN LORENTE RAFAEL-J | CESAR AUGUSTO, AVDA | 101 | | | | | | | | | | | | | | | 17.884.245 | 5 | 3,0 | 15,0 | | | 2.652.636 | 30,00 | 981.475 |
| 83352995 | ESTEBAN LORENTE RAFAEL-J | ALVAREZ, CASTA | 3 | | | | | | | | | | | | | | | 3.118.950 | 5 | 3,0 | 15,0 | | | 467.842 | 30,00 | 173.101 |
| 83353095 | ESTEBAN LORENTE RAFAEL-J | ALVAREZ, CASTA | 5 | | | | | | | | | | | | | | | 2.430.830 | 2 | 3,0 | 6,0 | | | 145.837 | 30,00 | 53.959 |
| 83353195 | ESTEBAN LORENTE RAFAEL-J | CESAR AUGUSTO, AVDA | 103 | | | | | | | | | | | | | | | 6.673.300 | 1 | 3,0 | 3,0 | | | 200.199 | 30,00 | 74.073 |
| 83354195 | BROTO ABIZANDA CONCEPCIO | BORAU J. L. (CINEASTA) | 14 | | | | | | | | | | | | | | | 744.674 | 1 | 3,0 | 3,0 | | | 22.340 | 30,00 | 8.285 |
| 83357495 | MARCUELLO FUERTES M-CARM | REBOLLEDO, RODRIGO DE | 6 | | | | | | | | | | | | | | | 16.898.279 | 6 | 2,8 | 16,8 | | | 2.306.615 | 30,00 | 324.367 |
| 83357895 | LASFOR-SA | GOMA (CARDENAL) | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 1.859.385 | 3 | 3,0 | 9,0 | | | 167.344 | 30,00 | 61.917 |
| 83361095 | FERNANDEZ GALAN M-VISITA | ILLUECA | 2 | | | | | | | | | | | | | | | 2.351.535 | 13 | 2,9 | 37,7 | | | 886.528 | 30,00 | 146.735 |
| 83361795 | LASFOR-SA | GOMA (CARDENAL) | 1 | | | | | | | | | | | | | | | 2.838.338 | 3 | 3,0 | 9,0 | | | 255.270 | 30,00 | 94.449 |
| 83361895 | UDY-SA | RUIZ PICASSO, PABLO | 26 | | | | | | | | | | | | | | | 895.855 | 3 | 3,0 | 9,0 | | | 80.626 | 30,00 | 29.831 |
| 83364395 | INMOBILIARIA-RIAR-SA | SAN VICENTE MARTIR | 23 | | | | | | | | | | | | | | | 312.820 | 1 | 3,0 | 3,0 | | | 9.378 | 30,00 | 3.470 |
| 83365595 | FENERO BENEDE JOSE | SANCHO ABARCA, N.SRA | 4 | | | | | | | | | | | | | | | 703.404 | 20 | 2,9 | 58,0 | | | 407.974 | 30,00 | 63.306 |
| 83371295 | CERIMAG-SA | CADENA | 15 | | | | | | | | | | | | | | | 4.045.421 | 4 | 3,0 | 12,0 | | | 485.450 | 30,00 | 179.615 |
| 83373695 | ARTAL ROBLEDA JOSE | ROMA, PARQUE(URBANIZ) | 0 | | | | | | | | | | | | | | | 1.030.173 | 6 | 2,8 | 16,8 | | | 173.089 | 30,00 | 64.900 |
| 83373695 | ARTAL ROBLEDA JOSE | ROMA, PARQUE(URBANIZ) | 0 | | | | | | | | | | | | | | | 103.587 | 7 | 2,8 | 19,6 | | | 20.305 | 30,00 | 7.814 |
| 83374295 | AISA ORTIZ MARIA-OLGA | COSO | 67 | | | | | | | | | | | | | | | 1.669.346 | 10 | 2,8 | 28,0 | | | 467.416 | 30,00 | 87.640 |
| 83374695 | HERMANDEZ GARCIA-SERRANA | BURGOS | 26 | | | | | | | | | | | | | | | 2.043.722 | 8 | 2,8 | 16,8 | | | 343.345 | 30,00 | 84.377 |
| 83374795 | HERMANDEZ GARCIA-SERRANA | ESCORTIAZA Y FABRO, M. | 0 | | | | | | | | | | | | | | | 382.229 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 98.321 | 30,00 | 18.060 |
| 83378095 | CACEVI-SA | CACERES | 6 | | | | | | | | | | | | | | | 1.335.904 | 7 | 2,8 | 19,6 | | | 281.837 | 30,00 | 98.188 |
| 83383595 | ROMEO MU/OZ EMILIO | DAROCA | 67 | | | | | | | | | | | | | | | 496.158 | 3 | 3,0 | 9,0 | | | 44.654 | 30,00 | 16.522 |
| 83385295 | SALINAS RUIZ JOSE-ANTONIO | ALMOTILLA, CAMINO | 13 | | | | | | | | | | | | | | | 971.700 | 20 | 2,9 | 58,0 | | | 563.586 | 30,00 | 61.217 |
| 83390295 | SANTANA ABADIA NICOLAS | VALENCIA, AVENIDA DE | 50 | | | | | | | | | | | | | | | 1.536.941 | 2 | 3,0 | 6,0 | | | 92.216 | 30,00 | 34.120 |
| 83393395 | FLEYA PEREZ AURORA | ORDESA, VALLE DE | 6 | | | | | | | | | | | | | | | 301.873 | 10 | 2,8 | 28,0 | | | 84.524 | 30,00 | 15.848 |
| 83394095 | GARCIA HERRERO JOSE-ENRI | TORRES S LAMBERTO(URB) | 32 | | | | | | | | | | | | | | | 560.898 | 5 | 3,0 | 15,0 | | | 84.134 | 30,00 | 31.129 |
| 83394295 | GARCIA ALICOSTES M-SAGRA | ROSELLON | 17 | | | | | | | | | | | | | | | 329.739 | 7 | 2,8 | 19,6 | | | 84.628 | 30,00 | 24.235 |
| 83396995 | BAILLEN PEREZ TERESA | CLAVE, JOSE ANSELMO | 40 | | | | | | | | | | | | | | | 1.488.550 | 10 | 2,8 | 28,0 | | | 416.822 | 30,00 | 158.308 |
| 83397095 | NOE BLESA ALEJO | PEREZ, SILVESTRE | 21 | | | | | | | | | | | | | | | 291.048 | 20 | 2,9 | 58,0 | | | 166.808 | 30,00 | 52.388 |
| 83398895 | MARTIN GARCIA JOSE-IGNAC | CONCORDIA,JARDINES | 11 | | | | | | | | | | | | | | | 644.582 | 18 | 2,9 | 52,2 | | | 338.461 | 30,00 | 104.419 |
| 83400295 | BEL ARBUNIES JOSE-LUIS | VILLA,NICANOR(VILLITA) | 9 | | | | | | | | | | | | | | | 652.337 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 164.388 | 30,00 | 12.791 |
| 83400395 | BEL ARBUNIES JOSE-LUIS | VILLA,NICANOR(VILLITA) | 9 | | | | | | | | | | | | | | | 878.816 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 221.461 | 30,00 | 17.232 |
| 83400495 | BEL ARBUNIES JOSE-LUIS | VILLA,NICANOR(VILLITA) | 9 | | | | | | | | | | | | | | | 878.386 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 221.353 | 30,00 | 17.223 |
| 83400595 | BEL ARBUNIES JOSE-LUIS | VILLA,NICANOR(VILLITA) | 9 | | | | | | | | | | | | | | | 321.544 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 81.029 | 30,00 | 6.304 |
| 83400695 | BEL ARBUNIES JOSE-LUIS | VILLA,NICANOR(VILLITA) | 9 | | | | | | | | | | | | | | | 368.603 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 92.383 | 30,00 | 7.188 |
| 83400795 | BEL ARBUNIES JOSE-LUIS | VILLA,NICANOR(VILLITA) | 9 | | | | | | | | | | | | | | | 355.834 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 89.619 | 30,00 | 6.973 |
| 83400895 | BEL ARBUNIES JOSE-LUIS | PORTAL, NTRA SRA. PL. | 0 | | | | | | | | | | | | | | | 360.259 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 90.785 | 30,00 | 7.064 |
| 83400995 | BEL ARBUNIES JOSE-LUIS | PORTAL, NTRA SRA. PL. | 0 | | | | | | | | | | | | | | | 135.070 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 34.037 | 30,00 | 2.648 |
| 83401095 | BEL ARBUNIES JOSE-LUIS | PORTAL, NTRA SRA. PL. | 0 | | | | | | | | | | | | | | | 458.443 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 115.527 | 30,00 | 8.989 |
| 83401195 | BEL ARBUNIES JOSE-LUIS | CANDALIJA, ANTONIO | 8 | | | | | | | | | | | | | | | 1.810.784 | 2 | 3,0 | 6,0 | | | 96.647 | 30,00 | 35.759 |
| 83401295 | BEL ARBUNIES MARIANO | VILLA,NICANOR(VILLITA) | 9 | | | | | | | | | | | | | | | 652.337 | 9 | 2,8 | 25,2 | | | 164.388 | 30,00 | 12. |

| EXPT | CONTRIBUYENTE | FINCA | K | NUM | D | BL | PB | ES | PL | PG | PE | VALOR | SUELO | A | X | A | X | BASE | TIPO | CUOTA |
|----------|--------------------------|-------------------------|---|-----|---|----|----|----|----|----|----|------------|-------|-----|------|------|---------|-----------|---------|-----------|
| 92175595 | SIMON MONTOLLA M-PILAR | ESTUDIOS | | 11 | | | | | | | | 354.217 | | 1 | 3,0 | 3,0 | | 10.628 | 30,00 | 3.931 |
| 92180095 | RUBIO VICENTE LEON | SERVET, MIGUEL | | 41 | | | | | | | | 859.755 | 17 | 2,9 | 49,3 | | 384.063 | 30,00 | 119.351 | |
| 92182195 | INMOB-TENOR-FLETA-57-SL | RENOVALES, MARIANO PS | | 288 | | | | | | G | 28 | 100.095 | | 2 | 3,0 | 8,0 | | 8.005 | 30,00 | 2.222 |
| 92182295 | INMOB-TENOR-FLETA-SL | RENOVALES, MARIANO PS | | 288 | | | | | | G | 28 | 100.095 | | 2 | 3,0 | 8,0 | | 8.005 | 30,00 | 2.222 |
| 92182395 | NICOLAS ALDEA AURORA | TERMINILLO | | 13 | | | | | | | | 501.100 | | 6 | 2,8 | 18,8 | | 84.184 | 30,00 | 31.669 |
| 92182695 | BERNABEU CALVO FERNANDO | SAN JUAN DE LA PE/A | | 30 | | | 85 | | | | | 1.431.532 | | 1 | 3,0 | 3,0 | | 42.845 | 30,00 | 15.890 |
| 92184695 | GIL GUARDIOLA DOMINGO | CRUZ DEL SUR | | 0 | | | 2 | | | | | 284.448 | | 2 | 3,0 | 8,0 | | 17.066 | 30,00 | 8.314 |
| 92184995 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 32 | | | | | | G | | 752.780 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 438.812 | 30,00 | 139.500 |
| 92185095 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 32 | | | | | | A | | 988.290 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 581.808 | 30,00 | 174.292 |
| 92185195 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 32 | | | | | | A | | 988.290 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 581.808 | 30,00 | 174.292 |
| 92185295 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 32 | | | | | | A | | 988.290 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 581.808 | 30,00 | 174.292 |
| 92185395 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 32 | | | | | | A | | 988.290 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 581.808 | 30,00 | 174.292 |
| 92185495 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 34 | | | | | | A | | 1.474.696 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 855.323 | 30,00 | 265.445 |
| 92185595 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 34 | | | | B | | B | | 1.228.321 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 712.426 | 30,00 | 221.097 |
| 92185695 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 34 | | | | B | | A | | 1.211.115 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 702.448 | 30,00 | 218.000 |
| 92185795 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 34 | | | | B | | A | | 1.211.115 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 702.448 | 30,00 | 218.000 |
| 92185895 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 34 | | | | B | | A | | 1.211.115 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 702.448 | 30,00 | 218.000 |
| 92185995 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 34 | | | | B | | A | | 1.211.115 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 702.448 | 30,00 | 218.000 |
| 92186095 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 34 | | | | A | | A | | 1.474.696 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 855.323 | 30,00 | 265.445 |
| 92186195 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 34 | | | | B | | A | | 1.211.115 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 702.448 | 30,00 | 218.000 |
| 92186295 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 34 | | | | B | | B | | 1.228.321 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 712.426 | 30,00 | 221.097 |
| 92186395 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 32 | | | | | | A | | 988.290 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 581.808 | 30,00 | 174.292 |
| 92186495 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 32 | | | | | | A | | 988.290 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 581.808 | 30,00 | 174.292 |
| 92186595 | SANCHO LU/O JEREMIAS | BRETÓN, TOMAS (MAESTRO) | | 32 | | | | | | G | | 1.209.932 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 701.760 | 30,00 | 217.787 |
| 92187395 | HIDALGO PIZARRO HORACIO | AGUAS VIVAS, RIO | | 5 | | | | | | A | | 382.562 | | 2 | 3,0 | 8,0 | | 21.753 | 30,00 | 8.048 |
| 92188595 | GRACIA GRA/ENA ALEJANDRO | SAGRADA FAMILIA | | 3 | | | 2 | | | A | | 1.305.994 | | 15 | 2,9 | 43,5 | | 588.107 | 30,00 | 188.063 |
| 92188695 | INMOB-ARJOS-SA | OZANAN, FEDERICO | | 115 | | | | | | C | | 290.182 | | 2 | 3,0 | 8,0 | | 17.410 | 30,00 | 6.442 |
| 92189195 | GUILLEN ASENSIO MANUEL | MENENDEZ PIDAL, R. | | 13 | | | | | | 2 | | 1.382.885 | | 7 | 2,8 | 18,8 | | 271.008 | 30,00 | 101.627 |
| 92189495 | ARI/O GARCIA JAIME | RUIZ PICASSO, PABLO | | 14 | | | | | | A | | 568.638 | | 1 | 3,0 | 3,0 | | 17.059 | 30,00 | 6.311 |
| 92191395 | BAYONA JARAUTE JOSE-A Y | SARI/ENA, JUAN | | 0 | | | | | | G | 19 | 33.187 | | 5 | 3,0 | 15,0 | | 4.978 | 30,00 | 1.841 |
| 92191495 | PASAMAR ANDALUZ ROSA-M | MORLANES, GIL | | 32 | | | | | | | | 847.475 | | 14 | 2,9 | 40,8 | | 90.303 | 30,00 | 32.936 |
| 92192795 | LASFOR-SA | GOMA (CARDENAL) | | 1 | | | | | | I | | 1.581.507 | | 3 | 3,0 | 9,0 | | 142.335 | 30,00 | 52.664 |
| 92192895 | LASFOR-SA | GOMA (CARDENAL) | | 1 | | | | | | G | 42 | 84.483 | | 3 | 3,0 | 9,0 | | 7.603 | 30,00 | 2.813 |
| 92192995 | LASFOR-SA | GOMA (CARDENAL) | | 1 | | | | | | G | 43 | 84.483 | | 3 | 3,0 | 9,0 | | 7.603 | 30,00 | 2.813 |
| 92193095 | LASFOR-SA | GOMA (CARDENAL) | | 1 | | | | | | T | 16 | 28.132 | | 3 | 3,0 | 9,0 | | 2.631 | 30,00 | 936 |
| 92193595 | INMOLAIN-SL | CAZAP (GENERAL) | | 17 | | | | | | | | 1.738.706 | | 1 | 3,0 | 3,0 | | 52.161 | 30,00 | 19.299 |
| 92193995 | ANTOLIN GOMEZ ROSA-M | SAN IGNACIO DE LOYOLA | | 4 | | | | | | I | 2 | 2.276.381 | | 18 | 2,9 | 55,1 | | 1.254.265 | 30,00 | 389.281 |
| 92194495 | NOVELLA MANISES PETRA Y | CASPE, AV.COMPROMISO | | 77 | | | | | | | | 836.355 | | 1 | 3,0 | 3,0 | | 18.090 | 30,00 | 7.063 |
| 92195395 | MARIN CORRAL CARMELO | SAN ROQUE | | 9 | | | | | | A | | 534.842 | | 20 | 2,9 | 58,0 | | 310.208 | 30,00 | 96.271 |
| 92200495 | BOLDOVA SANZ JOSE-MARIA | ALAR DEL REY | | 18 | | | | | | B | | 786.891 | | 12 | 2,9 | 34,8 | | 273.838 | 30,00 | 90.649 |
| 92200895 | INMOBILIARIA-TENOR-FLETA | ROSALES, PASEO DE LOS | | 288 | | | | | | I | 13 | 136.057 | | 2 | 3,0 | 6,0 | | 8.183 | 30,00 | 3.020 |
| 92201395 | SANZ MORA CONSUELO | GRAN VIA | | 30 | | | | | | I | 2 | 3.749.360 | | 14 | 2,9 | 40,8 | | 252.879 | 30,00 | 86.146 |
| 92201795 | GONZALVO MONTA/ES FRANCI | SIRESA, MONASTERIO DE | | 5 | | | | | | B | | 508.171 | | 19 | 2,9 | 55,1 | | 280.002 | 30,00 | 88.897 |
| 92202395 | RUBIO GIMENO MARIANO Y O | ROSALES, PASEO DE LOS | | 34 | | | | | | LC | | 18.388.827 | | 6 | 2,8 | 18,8 | | 3.089.322 | 30,00 | 1.158.496 |
| 92204095 | MONTESINOS PEREZ CARLOS | ARAN, VALLE DE | | 3 | | | | | | I | 2 | 321.993 | | 8 | 2,8 | 22,4 | | 72.126 | 30,00 | 27.047 |
| 92204995 | JIMENEZ NU/EZ JOSE-JAVIE | CHECA, JENARO | | 24 | | | | | | LC | | 126.003 | | 3 | 3,0 | 9,0 | | 11.340 | 30,00 | 4.195 |

Abreviaturas utilizadas: A = Años entre transmisiones; % A = Porcentaje anual (*); % = Porcentaje resultante (A x % A) (*). (*) = Según el artículo 108 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

JUNTA SINDICAL

Núm. 12.451

En esta fecha ha cesado en el ejercicio del cargo de corredor de comercio, colegiada en la plaza mercantil de Zaragoza, doña María José Chamorro Gómez, por haber sido nombrada corredor de la plaza mercantil de Valencia, por resolución de 29 de enero de 1996 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959 para que se formulen contra la fianza de la citada corredor, por lo que se refiere a su actuación en la plaza de Zaragoza, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas antes los Tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 27 de febrero de 1996. — El secretario, Carlos Gesalf Val. — Visto bueno: El síndico-presidente, Gonzalo Dívar Loyola.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Dula Ibérica, S.A. (Mano de Obra Directa)

Núm. 9.955

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica, S.A. (Mano de Obra Directa).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Dula Ibérica, S.A. (Mano de Obra Directa), código de convenio 5000430, suscrito el día 18 de enero de 1996 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 8 de enero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda: Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora. Segundo. — Disponer su publicación en el BOP. Zaragoza, 14 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

TEXTO DEL CONVENIO

En la ciudad de Zaragoza a 18 de enero de 1996, a las 8,30 horas, se reunieron en las oficinas de la empresa Dula Ibérica, S.A., situadas en el centro de trabajo y domicilio social de la empresa (avenida de Cataluña, número 269, interior), con el fin de negociar el convenio de empresa para la Mano de Obra Directa correspondiente al año 1996, los siguientes señores:

Por parte de la empresa: Heinrich-Bernhard Picker y José Rolíndez Fonollosa. Como representantes de los trabajadores, los siguientes miembros del comité de empresa: Julián Rueda Hernández, Higinio González de Diago y José Luis Pellicer Pérez.

Secretaría de esta reunión: Gloria Lisbona Díez. Tras las consiguientes reuniones y deliberaciones previas, se llegó al siguiente acuerdo:

Artículo 1.º *Ámbito territorial.* — El presente convenio de la empresa Dula Ibérica, S.A., afecta a sus actividades dentro de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º *Ámbito personal.* — Este convenio es de aplicación para todo el personal de Dula Ibérica, S.A., cuyas categorías profesionales figuran en el anexo I, y que son las siguientes: Oficial de 1.ª, oficial de 1.ª A, oficial de 2.ª y ayudante.

El resto de las categorías profesionales no se verán afectadas por el mismo.

Art. 3.º *Ámbito temporal.* — La duración del presente convenio será de un año, entrando en vigor el día 1 de enero de 1996 y terminando el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 4.º *Denuncia.* — A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso está previsto con una antelación de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas; presentando el acuerdo adoptado ante la Dirección Provincial de Trabajo, u otro organismo que la sustituya, antes de finalizar el plazo de tres meses antedicho.

Se considerará prorrogado de año en año, si no fuera denunciado por cualquiera de las partes.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del convenio se prolongaran por tiempo superior al de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Art. 5.º *Comisión paritaria.* — Para entender cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio, se establece una comisión paritaria, que estará formada por dos miembros del comité de empresa y dos representantes designados por la empresa, que tendrán voz y voto. Existirán, asimismo, un presidente y un secretario, ambos sin voto, y que serán designados por las partes, de común acuerdo.

Art. 6.º *Compensación y absorción.* — Las disposiciones legales futuras que impliquen una variación económica en todos o algunos de los conceptos

retributivos existentes únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en su conjunto o totalidad, superan el nivel total del presente convenio, debiendo entenderse, en caso, contrario absorbidas por las mejoras pactadas en el mismo.

Art. 7.º *Jornada*. — La jornada laboral durante 1996 será de lunes a viernes, a razón de ocho horas diarias y cuarenta horas a la semana; computándose este horario desde el día 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1996. Se retribuirán dos mil noventa y seis horas en el período antes citado, por incluir los días festivos.

Art. 8.º *Pausa*. — Los trabajadores tendrán derecho a un descanso diario de veinte minutos, que se realizará de 9.00 a 9.20 horas, y que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 9.º *Puntualidad*. — La empresa no considerará como falta de puntualidad el fichar hasta con cinco minutos de retraso durante tres veces al mes, como máximo, siendo las sucesivas ocasiones en que se fiche con posterioridad a la hora de entrada consideradas como faltas de puntualidad.

Art. 10. *Vacaciones*. — Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutará de veintitrés días laborables de vacaciones.

Estas vacaciones se dividirán de la forma siguiente:

Tres turnos:

- 1.º Quince días, del 8 al 26 de julio.
- 2.º Trece días, del 29 de julio al 14 de agosto.
- 3.º Quince días, del 19 de agosto al 6 de septiembre.

Los del turno segundo disfrutará de dos días en las fechas 30 y 31 de octubre, dos días en las fechas 8 de abril y 10 de octubre y seis días, en las fechas 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre.

Art. 11. *Prendas de trabajo*. — La empresa entregará a los trabajadores afectados por el presente convenio dos camisas y un pantalón al principio de la época veraniega, y una chaqueta y un pantalón al principio de la época invernal.

Un miembro del comité de empresa estará en contacto con el jefe de compras para colaborar en el control de la calidad de las prendas de trabajo.

Art. 12. *Enfermedad*. — Durante el primer proceso de incapacidad temporal que sufra el trabajador durante el año, percibirá el 75% de la base de cotización del mes anterior y a partir del día siguiente al del inicio del proceso.

En los demás procesos percibirá la misma cuantía, pero a partir del cuarto día del inicio del proceso.

Las horas que destine el trabajador a visitas médicas serán abonadas por la empresa.

Art. 13. *Salarios*. — Durante 1996 se percibirán, por hora retribuida, los salarios que figuran en la tabla del anexo I, reflejados en la tabla del anexo II en cuanto a la suma de ingresos anuales.

Art. 14. *Índice de precios al consumo*. — Si el índice de precios al consumo (IPC) experimentase durante 1996 un incremento acumulado superior al 5,50%, la tabla salarial correspondiente al anexo I será incrementada, automáticamente, en la cuantía que exceda del citado 5,50%, que se abonará, sin carácter retroactivo, a partir del mes en que se produzca dicho exceso.

Dicho incremento se calculará tomando como base los datos que mensualmente facilita el Instituto Nacional de Estadística, y lo percibirán los trabajadores de la siguiente forma: Si el IPC se conoce con la antelación suficiente a la confección de los recibos de salarios para que los trabajadores puedan percibir su salario mensual puntualmente, el incremento se incluirá en el recibo de salarios correspondiente al mes inmediato siguiente al en que corresponda el IPC. De lo contrario, se incluirá en el recibo de salarios del segundo mes inmediato siguiente.

Art. 15. *Antigüedad*. — Por este concepto, se abonarán quinquenios del 6% del salario base.

Art. 16. *Dietas*. — El importe de la dieta se establece en 3.461 pesetas. A este importe se añadirá el de alojamiento, que correrá a cargo de la empresa.

Art. 17. *Gratificaciones extraordinarias*. — Las gratificaciones establecidas serán abonadas a los trabajadores afectados por el presente convenio en la parte proporcional que corresponda, junto con la nómina de cada mes, dado que las citadas gratificaciones se perciben a salario real.

Art. 18. *Plus de transporte*. — El plus de transporte establecido en el anexo I del presente convenio se percibirá por día efectivamente trabajado y "puentes" previamente recuperados.

Art. 19. *Reuniones*. — Podrán celebrarse reuniones cuando cualquiera de las partes lo comunique a la otra con suficiente antelación, indicando en la citación de convocatoria los puntos a tratar.

Las horas destinadas al comité de empresa serán computadas bimensualmente y podrán ser absorbidas entre cualquiera de sus miembros. Se celebrará una reunión con la empresa en la primera semana de cada mes.

Art. 20. *Derecho supletorio*. — En todo lo no reglamentado en este convenio se estará a lo que al efecto disponga la Ordenanza Laboral de la Madera y demás disposiciones legales en vigor, y, en especial, al convenio del sector Industrias de la Madera para la provincia de Zaragoza, que corresponde a la actividad de la empresa.

Termina la reunión a las 9.00 horas del citado día.

Y para así conste, y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO I

Valores para nóminas a partir de 1 de enero de 1996 (Mano de Obra Directa)

| Categoría | Salario base hora | Plus convenio hora | Total hora | Sin antigüedad | Pagas extraordinarias prorrateadas por hora | | | | | Plus transporte |
|------------------|-------------------|--------------------|------------|----------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| | | | | | 1 quinquenio | 2 quinquenios | 3 quinquenios | 4 quinquenios | 5 quinquenios | |
| Oficial de 1.ª | 565,02 | 367,43 | 932,45 | 160,50 | 166,34 | 172,17 | 178,01 | 183,84 | 189,68 | 657,73 |
| Oficial de 1.ª A | 586,97 | 205,31 | 792,28 | 136,38 | 142,44 | 148,50 | | | | 657,73 |
| Oficial de 2.ª | 547,70 | 163,69 | 711,39 | 122,45 | 128,11 | 133,76 | | | | 657,73 |
| Ayudante | 501,51 | 72,22 | 573,73 | 98,76 | | | | | | 657,73 |

ANEXO II

Tablas salariales anuales para 1996 (Mano de Obra Directa)

| Categoría | Pesetas |
|------------------|-----------|
| Oficial de 1.ª | 2.290.823 |
| Oficial de 1.ª A | 1.946.471 |
| Oficial de 2.ª | 1.747.729 |
| Ayudante | 1.409.539 |

ran, hasta con actos de generosidad o de heroísmo que deberán quedar perpetuados para que futuras generaciones conozcan incluso a través de ello nuestra historia, y para que todo esto pueda realizarse con arreglo a derecho se aprueba la presente Ordenanza de honores y distinciones.

Capítulo primero

De los títulos, honores y distinciones del Ayuntamiento

Artículo 1.º Los títulos, honores y distinciones que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

- Nombramiento de hijo predilecto o adoptivo.
- Nombramiento de miembro honorario de la Corporación.
- Medalla en sus categorías de oro, plata y bronce.
- Cronista oficial de la Villa.
- Entrega de bandera y estandartes.
- Declaración de huésped de honor a visitantes, firma en el libro de oro, entrega de placas y otros objetos simbólicos.
- Rotulación excepcional de nuevas vías públicas, complejos o edificios públicos.
- Erección de monumentos y placas conmemorativas.
- Distintivo del mérito al servicio.
- Hermanamiento con otras localidades.

Art. 2.º La precedente relación del artículo anterior, en su orden de enumeración, determina preferencia e importancia, y que podrán ser objeto de simultaneidad en las distintas clases de distinciones.

Capítulo II

De los principios y criterios que deben guiar las concesiones

Art. 3.º Para la concesión de las distinciones honoríficas que quedan enumeradas se habrán de observar todas las normas y requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.

SECCION SEXTA

ENCINACORBA

Núm. 11.710

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública al acuerdo provisional, publicado en el BOP núm. 283, de fecha 12 de diciembre de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1996, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación y de imposición de las siguientes ordenanzas municipales:

Reglamento de Honores y Distinciones

Motivación

Este Ayuntamiento es consciente de que, en ocasiones, tendrá necesidad de agradecer y reconocer servicios singulares prestados a esta Villa, bien por sus hijos o por otras personas que aun no siéndolo en su actuar es como si lo fue-

Art. 4.º Con la sola excepción de Sus Majestades los Reyes, ninguna distinción podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la Administración, y respecto de las cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsista tal situación.

Art. 5.º No podrá concederse ninguna de las enumeradas a ex miembros de la Corporación en tanto no haya transcurrido, al menos, un plazo de cinco años, a contar de la fecha de su cese como tal.

Art. 6.º Todas las distinciones a que se hace referencia en este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que por tanto otorgue ningún derecho administrativo ni de carácter económico.

Art. 7.º En cuanto al tiempo, todas son revocables, debiendo para su reversión seguir los mismos trámites que para su concesión.

Art. 8.º Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con criterio restrictivo.

Capítulo III

De los títulos de hijo predilecto y de hijo adoptivo

Art. 9.º 1. El título de hijo predilecto sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en esta localidad y que en sus destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora y honor de ella, hayan alcanzado un alto prestigio y consideración general, tan indiscutible en el concepto público que la concesión de aquel tributo deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de estos méritos y cualidades como preciado honor, tanto para quien lo recibe cuanto para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

2. El nombramiento de hijo adoptivo podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido aquí y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúnan los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente.

3. Tanto el título de hijo predilecto como el de hijo adoptivo podrá ser concedido como póstumo homenaje a fallecidas personalidades en los que concurren los merecimientos citados.

4. Ambos títulos deberán ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.

Art. 10. La concesión del título de hijo predilecto y de hijo adoptivo habrá de ser acordada, previo expediente administrativo de sus merecimientos, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría legal de los señores concejales que asistan a la sesión que tal acuerdo adopte.

Dicha sesión deberá ser extraordinaria y exclusivamente a este efecto, pudiendo ser declarada por la Alcaldía a puerta cerrada, en atención al prestigio personal del propuesto para el título, así como secreta su votación.

Art. 11. Una vez aprobada la concesión del título de hijo predilecto o de hijo adoptivo, la Corporación acordará la fecha en que haya de reunirse de nuevo para hacerles la entrega, en sesión solemne convocada a este solo efecto, del diploma o de la insignia que acrediten la distinción otorgada. El expresado diploma habrá de ser extendido en artístico pergamino y contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión. La insignia se ajustará al modelo que se apruebe en cada caso, debiendo siempre contener el escudo oficial del Ayuntamiento y la inscripción de hijo predilecto o de hijo adoptivo, según proceda.

Art. 12. Los así nombrados podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se señale.

Capítulo IV

Del nombramiento de miembros honorarios del Ayuntamiento

Art. 13. Podrá ser otorgado éste a personalidades nacionales o extranjeras, como muestra de la alta consideración que le merecen, o correspondiendo a otras análogas distinciones de que hayan sido objeto, tanto las autoridades municipales como la propia Corporación de la Villa.

Art. 14. La concesión de estos títulos honoríficos habrá de ser acordada por el Ayuntamiento Pleno a propuesta razonada de la Alcaldía, que, previo expediente acreditativo de sus merecimientos, lo someterá a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, con los requisitos y tramitación determinados en el Reglamento.

Art. 15. Los así designados carecerán de facultades para intervenir en el gobierno administrativo municipal, pero el alcalde o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Asimismo podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se señale, y pudiendo usar en ellos como insignia acreditativa del honor recibido, una medalla idéntica a la que tradicionalmente usan los miembros efectivos del Ayuntamiento.

Capítulo V

Medalla de la Villa en sus tres categorías

Art. 16. Este Ayuntamiento crea la medalla en sus tres categorías: oro, plata y bronce.

La forma de las mismas será la que en su momento se apruebe por la Corporación. En todo caso, llevarán en el anverso el escudo y nombre de la Villa,

así como la categoría de la medalla; en el reverso, el nombre del homenajeado y, si es procedente, alguna cita o expresión alusiva a la concesión. Las correspondientes a las categorías de oro y plata se llevarán pendientes del cuello mediante cordón similar al utilizado oficialmente por la Corporación, y la de bronce, en tamaño más reducido que las anteriores, pendiente de una cinta de color carmesí con un pasador del mismo material, y se colocará sobre el lado superior izquierdo del pecho.

Cuando se trate de alguna entidad corporativa con derecho a uso de bandera o banderín, las dichas medallas, en sus distintas categorías, irán pendientes de una corbata de color carmesí, para que puedan ser enlazadas a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

Tales medallas irán acompañadas de diploma extendido en artístico pergamino y contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican la concesión conferida.

Art. 17. Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la medalla a otorgar habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada y las particulares circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad quien haya de ser galardonado.

Art. 18. La concesión de la medalla en sus categorías de oro y plata será competencia del Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Alcaldía, y pudiendo, no obstante, promoverse a requerimiento de cualquiera de los grupos que integran la representación municipal, o respondiendo a petición razonada y motivada de entidades locales de reconocido prestigio.

En cualquiera de los casos será preciso el correspondiente expediente administrativo, aprobado por la mayoría legal de los señores concejales asistentes a la sesión, que deberá celebrarse con carácter extraordinario y con los mismos requisitos señalados en el artículo 10 de esta Ordenanza. De forma solemne se hará entrega al interesado de dicha condecoración.

La concesión de la medalla de bronce podrá ser otorgada a propuesta de la Alcaldía por la Comisión de Gobierno municipal, y, no obstante, en caso de urgencia, por Decreto de la Alcaldía, dándose cuenta posterior justificada a la Comisión de Gobierno municipal.

Capítulo VI

Cronista oficial de la Villa

Art. 19. El Ayuntamiento, con el fin de incentivar, resaltar y reconocer la labor literaria, informativa y de estudio e investigación de nuestra historia, establece el nombramiento de cronista oficial de la Villa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento concede a título póstumo tal nombramiento y sin que para ello exista limitación en el número. Para su concesión deberá estarse a la instrucción del correspondiente expediente.

A los así nombrados corresponderá la entrega de un distintivo de solapa y expedición de título en artístico pergamino, conforme al modelo que en cada caso se apruebe.

Capítulo VII

Distintivo del mérito al servicio

Art. 20. El Ayuntamiento, con el fin de distinguir a sus funcionarios y empleados a los que, previo expediente al efecto, se consideren acreedores a ello, crea el distintivo de mérito al servicio en sus categorías de oro, plata y bronce, y su formato será similar a la medalla prevista en el artículo 16.

En todo caso, llevará en su reverso la inscripción de que se trata, nombre del distinguido y fecha de su concesión, emitiéndose igualmente diploma en artístico pergamino acreditativo de ello, con constancia en el expediente personal.

Capítulo VIII

De las demás distinciones honoríficas de este Reglamento

Art. 21. El Ayuntamiento crea la Llave de la Villa, cuyas características y formato responderá al diseño que en cada caso sea aprobado por la Corporación. Deberá contener en sí misma el escudo oficial y leyenda con la fecha de entrega al homenajeado.

Art. 22. Tanto la entrega de la Llave de la Villa, con la entrega de banderas, declaración de huésped de honor, entrega de placas conmemorativas, estatuillas y firmas en el libro de oro de la Villa, etc., serán facultativas del titular de la Alcaldía, no precisando incoación de expediente previo.

Art. 23. Será de competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos, designación de nuevas calles o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos el correspondiente expediente por la vía ordinaria.

Capítulo IX

Hermanamiento con otras localidades

Art. 24. Este Ayuntamiento Pleno, y previa formación del expediente correspondiente, podrá acordar hermanarse con cualesquiera localidades nacionales o extranjeras, siempre que para ello se den vínculos históricos, científicos, sociales o cualesquiera otros de naturaleza análoga que por su importancia y raigambre sean dignos de adoptar tal acuerdo.

Las autoridades, funcionarios y vecinos de estas localidades tendrán la consideración honorífica como si éstas lo fueran y el señor alcalde podrá decretar en cada situación la forma de llevarlo a efecto.

Este acuerdo exigirá la formación del oportuno expediente a instancia del alcalde y/o en la forma que señala el artículo 18 de esta Ordenanza.

Capítulo X

Del Libro de Registro de Distinciones Honoríficas

Art. 25. La Secretaría de la Corporación, en la persona de su titular y, en su caso, el responsable del Departamento al efecto, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere al secretario general, cuidará de que sea llevado correctamente y al día un registro (verdadero libro de honor de la Villa) en el que se consignen las circunstancias personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna de las distinciones a que se refiere el presente Reglamento; la relación detallada y completa de los méritos que dieron motivo a su concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido ese honor, para que en todo instante se pueda conocer, respecto de cada una de las distinciones establecidas, los que se hallan en disfrute de ellas.

Este Libro de Registro estará dividido en tantas secciones cuantas son las distinciones honoríficas que pueda otorgar el Ayuntamiento, y en cada una de ellas se inscribirá, por orden cronológico de concesión, los nombres, con todas las circunstancias señaladas anteriormente, de quienes se hallen en posesión de título, honor o condecoración de que se trate.

Capítulo XI

De las formalidades para la concesión de las distinciones

Art. 26. Para la concesión de cualquiera de los honores y/o distinciones que son objeto de este Reglamento será, salvo las excepciones previstas en los artículos 18 y 22 para la medalla de bronce, indispensable la instrucción del oportuno expediente que pueda determinar los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

Art. 27. El expediente se iniciará a propuesta de la Alcaldía de motivo propio, a requerimiento de los grupos que integran la representación municipal o respondiendo a petición razonada y motivada de entidades locales de reconocido prestigio.

Aceptada la propuesta se dispondrá por la Alcaldía la incoación del expediente al fin indicado, y designará de entre los señores concejales el que como instructor haya de tramitarlo.

Será secretario del expediente el de la Corporación, pudiendo delegar tal función en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

Art. 28. El instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias o simplemente convenientes para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, haciendo constar todas las declaraciones, pesquisas, datos de referencia, antecedentes, aportando documentos, etc., que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial. Estos expedientes serán objeto de información pública por el plazo de un mes, previo a que el instructor emita su dictamen.

Con el resultado de las diligencias practicadas formulará su propuesta, que pasará a la Comisión correspondiente para que si la encuentra acertada y con dictamen favorable la eleve a la Alcaldía, la cual podrá disponer la ampliación de diligencias o aceptar su tramitación y, en tal caso, someterla con razonado escrito o con el visto bueno, haciendo suyo el informe dictamen de la Comisión, al Pleno para que el Ayuntamiento adopte el acuerdo que considera más acertado.

Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1996, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tasas por expedición de documentos

Fundamento legal

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39 de 1988, de 30 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19, todos ellos de la propia Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa en forma de sello municipal que gravará todos los documentos que, a instancia de parte, se expidan o de que entiendan la Administración o autoridades municipales.

Obligación de contribuir

Art. 2.º 1. El hecho imponible es la actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte de los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

2. La obligación de contribuir nacerá en el momento de presentación de la solicitud que inicie el expediente.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de com-

petencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal que estén gravados por otra tasa municipal o por lo que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Sujeto pasivo

Art. 3.º Son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del expediente.

Bases y tarifas

Art. 4.º Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir.

Art. 5.º La tarifa a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

—Certificaciones, 25 pesetas por unidad.

—Copia y/o compulsas de documentos o datos, 25 pesetas por unidad y página.

—Instancias, escritos, etc., 25 pesetas por unidad.

—Fotocopias de documentos, 15 pesetas por unidad y página.

Art. 6.º Cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la expedición de algún documento de los comprendidos en las tarifas, serán incrementadas las cuotas resultantes en un 100%.

Art. 7.º La presente tasa es compatible con las correspondientes a concesiones y licencias.

Exenciones

Art. 8.º 1. Están exentos de la tasa reguladora en esta Ordenanza:

a) Las personas acogidas a la beneficencia municipal.

b) Los documentos expedidos a instancia de autoridades civiles, militares o judiciales para surtir efecto en actuaciones de oficio.

c) Las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales.

d) Las actuaciones inherentes a los servicios públicos de comunicaciones y a los que interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá en materia de tasas beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza

Art. 9.º Al presentar en el Registro General los documentos sujetos a esta tasa, deberán llevar adherido el sello correspondiente al original y su copia, a tenor de lo señalado en la tarifa, los que serán inutilizados con el cajetín y fecha de presentación. Los documentos que deberán iniciar un expediente se presentarán en las oficinas municipales o en las señaladas en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 10. Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.

Defraudación y penalidad

Art. 11. Toda defraudación que se efectúe del sello municipal se castigará con multas de hasta el duplo de las cuotas defraudadas, sin perjuicio de abonar además el importe de éstas.

Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1996, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Precio público de Escuela de Música

Concepto

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 117, y en relación con el artículo 41 b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Escuela de Música de Encinacorba.

Objeto

Art. 2.º El objeto de este precio público lo constituye la recepción de clases de música, de solfeo y de instrumentos.

Obligación del pago

Art. 3.º La obligación de satisfacer este precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Están obligados a satisfacer el pago de este precio público los usuarios de este servicio municipal.

Cuantía y cuotas

Art. 4.º Las cuantías a abonar por los usuarios del servicio son las siguientes:

Matrícula: 1.000 pesetas anuales o por año académico.

Clases: Solfeo, 12.000 pesetas anuales; instrumento, 12.000 pesetas anuales.

Gestión

Art. 5.º Las cuotas exigibles por este precio público se liquidarán: matrícula, al inicio o período de inscripción; clases, por períodos mensuales, por adelantado, iniciándose el devendo de las mismas el día primero de cada mes, por lo que no procederá prorrateo alguno de las cuotas en el supuesto de que

tanto en altas o bajas en dicho servicio por parte de los usuarios no se llegue a disfrutar del período del mismo mes completo.

Art. 6.º En todo lo relativo a infracciones, sus calificaciones, así como las sanciones que pudieran corresponder, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento.

Vigencia

Art. 7.º La presente Ordenanza comenzará a entrar en vigor el día 1 de enero de 1996, y permanecerá vigente y sin interrupción en tanto no se acuerde expresamente su modificación y/o derogación.

Modificación de Ordenanzas fiscales

ORDENANZA FISCAL NUM. 1

Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo

Art. 12. Tarifas. — Las tarifas a aplicar por cada tipo de licencias que se expida será:

—2% del presupuesto.

—Cuota mínima obras menores, 1.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 3

Tasa por vertido de alcantarillado

Art. 4.º Tarifas acometidas:

a) Viviendas, 15.000 pesetas.

b) Naves y locales, 20.000 pesetas.

c) Cuota anual de conservación, 2.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 4

Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos

Art. 4.º Bases y tarifas. — Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa anual:

a) Viviendas unifamiliares, 3.500 pesetas al año.

b) Establecimientos y locales, 6.000 pesetas al año.

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Tasa por cementerio y servicios fúnebres

Art. 3.º Bases y tarifas:

—Nichos permanentes según precio de mercado, cuota mínima de 80.000 pesetas la unidad.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio

Art. 5.º Bases y tarifas:

b) Consumos en viviendas, mínimo de 4 metros cúbicos al mes, 300 pesetas.

Exceso de consumo, 100 pesetas el metro cúbico.

ORDENANZA FISCAL NUM. 7

Voz pública, bandos

Art. 6.º La tarifa que se aplicará será de 200 pesetas por pregón o servicio.

ORDENANZA FISCAL NUM. 8

Plaza, lonja y mercado

Art. 4.º Bases y tarifas. — Quedarán determinadas para todo tipo de servicio en 500 pesetas por servicio y día.

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales y otros

Art. 7.º La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con:

a) Vallas, andamios, puntales, asnillas, mercancías, materiales de construcción en la vía pública, 100 pesetas por día de ocupación.

b) Utilización de escombrero por vertido de materiales de construcción, 500 pesetas por viaje.

ORDENANZA FISCAL NUM. 10

Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y utilización del dominio público local

Art. 8.º Las tarifas a aplicar por los derechos de licencias serán las siguientes:

a) Puestos, casetas, barracas (diario), 1.000 pesetas.

b) Venta ambulante (diario), 1.000 pesetas.

c) Rodaje cinematográfico, vídeos, televisión (diario), 1.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica

Art. 5.º El gravamen que recaerá, en todo caso, sobre los dueños o conductores de los vehículos se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Remolques, plataformas, 1.000 pesetas al año.
- Carrros, remolques de tracción animal, 300 pesetas al año.
- Bicicletas, 100 pesetas al año.

ORDENANZA FISCAL NUM. 14

Vacunación antirrábica, tenencia de perros y otros servicios

Art. 8.º La exacción del tributo se ajustará a la siguiente tarifa:

—Derechos de registro y placa, 1.000 pesetas.

—Derechos de vacunación, 1.000 pesetas.

—Depósito de perros, al día, 5.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 15

Impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40%.

ORDENANZA FISCAL NUM. 20

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Art. 4.º 3. El tipo de gravamen será el 2%.

ORDENANZA FISCAL NUM. 21

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

—De menos de 8 caballos fiscales, 2.400 pesetas.

—De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.460 pesetas.

—De 12 hasta 16 caballos fiscales, 13.630 pesetas.

—De más de 16 caballos fiscales, 16.975 pesetas.

C) Camiones:

—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.015 pesetas.

—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 15.780 pesetas.

—De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 22.475 pesetas.

—De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 28.100 pesetas.

E) Remolques:

—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.350 pesetas.

—De 1.000 hasta 2.999 kilogramos de carga útil, 5.170 pesetas.

F) Otros vehículos:

—Ciclomotores, 850 pesetas.

—Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 850 pesetas.

—Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.600 pesetas.

—Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.860 pesetas.

Contra el precedente acuerdo de reclamación definitiva, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Encinacorba, 21 de febrero de 1996. — El alcalde Javier Gil Casanova.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 9.600

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 139 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de José Erlac Miranda y Gloria Mirella Campillos, contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, sobre resolución de 23 de octubre de 1995, que fija justiprecio de porción de terreno de finca catastral polígono 187-187, en expropiación por obras del proyecto "accesos a Monzalbarba-variante de la carretera ZA-5.263, tramo intersección Nacional 232-Monzalbarba", llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza. (Expediente 48/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.601

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 125 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Técnica Agromecánica, S.A., contra Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 27 de febrero de 1996 denegando devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 24 de noviembre de 1995 del director general del INEM desestimando recurso interpuesto. (Expte. 2.613/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.602

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 126 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Eugenio José Conte Sanz, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 6 de octubre de 1995 requiriendo de cierre al local destinado a panadería, sito en calle Universidad, núm. 9, por carecer de licencia de apertura. (Expte. 3.095.366/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.603

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 115 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Asociación de Juristas Independientes de Aragón, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA, sobre Ordenes de 29 de diciembre de 1995 convocando provisión de puestos vacantes del Departamento, con la denominación de inspector general y de director del Instituto Aragonés de Administración Pública, de las que se excluye la participación de investigadores y docentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.604

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 117 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 30 de noviembre de 1995 desestimando recurso ordinario contra el acta de liquidación número L-535/95 por descubiertos de cotización c.c.c./N.I.A./N.A.F./50/998168.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.605

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 116 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Burillo García, en nombre y representación de José María Campos Lahoz, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 24 de noviembre de 1995 desestimando abono de complemento de dedicación especial como técnico auxiliar operador del Centro Municipal de Informática. (Expte. 152.071/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.606

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 120 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Pedro Júlvez Bardají, contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 30 de noviembre de 1994 denegando devolución de cuotas de desempleo y resolución del director general del INEM de 22 de noviembre de 1995 desestimando recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.607

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 121 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Mudecor Vivas, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 29 de diciembre de 1994 desestimando devolución de cuotas por desempleo y resolución del director general del INEM de 30 de noviembre de 1995 desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.990

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 102 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Oscar Ruiz Galbe Santos, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 13 de noviembre de 1995, que desestima recurso de reposición contra providencia de apremio de multa número 527-Z (clave recaudatoria MT-07-94), impuesta por infracción de tráfico (expediente 308.402/95. Tesorería-Servicios Generales Recaudatorios).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 9.992

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 136 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de José Luis Murillo Embún, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 13 de diciembre de 1995 denegando concesión de licencia de demolición del edificio sito en calle Santa Teresa, núm. 37. (Expediente número 3.099.599/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.993

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 135 de 1996-D, interpuesto por Ramón López Lomas y siete más, contra Dirección General de la Policía, sobre resolución de 26 de diciembre de 1995 desestimando peticiones de mejoras económicas conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Acuerdo Marco para la Mejora y Modernización del Cuerpo Nacional de Policía de 27 de mayo de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.994

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 127 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Entrena Lobo, en nombre y representación de Rafael López Herrera, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 10 de noviembre de 1995 decretando la expulsión del territorio nacional. (Expediente 16572/360.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.995

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 133 de 1996-D, interpuesto por Antonio Seguí Navarro, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA, sobre resolución desestimando recurso ordinario contra resolución de fecha 25 de mayo de 1995 de la Dirección General de la Función Pública (en la actualidad Dirección General de Recursos Humanos) resolviendo convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en los Departamentos de la DGA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 2****Núm. 9.967**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 24 de 1996, sección A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Miguel Angel López Pardo, Muaré Tapiceros, S.L., y Eugenio Pardo Carrera, en reclamación de 4.220.992 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha demandada Muaré Tapiceros, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.968**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 730 de 1994, sección A, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra Miguel Angel Mainar Guerrero, en reclamación de 580.373 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado Miguel Angel Mainar Guerrero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 9.969**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número 1.463 de 1995-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1996. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 1.463 de 1995-A, a instancia de María de los Angeles Abad Alejaldre, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (calle Corona de Aragón, 22-24), representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y asistida por la letrada señora Alcalde Herrero, con el consentimiento de Pedro Pablo Astiasarain Olivera, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de María de los Angeles Abad Alejaldre, con el consentimiento de Pedro Pablo Astiasarain Olivera, debo decretar y decreto la separación matrimonial de los

expresados cónyuges sin hacer pronunciamiento sobre costas y aprobando la propuesta de convenio regulador de la separación que se contiene en el documento de fecha 13 de noviembre de 1995, que aparece unido a los autos.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y al objeto de notificar la sentencia pronunciada a Pedro Pablo Astiasarain Olivera, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, ante este Juzgado, personándose mediante procurador de los Tribunales y dirigido por letrado en ejercicio, y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Cuarta, como órgano competente para resolverlo, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.970**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 117 de 1996, a instancia de Francisca Lasheras Martínez, representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón, contra Carmen Tomás Simón, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el plazo de nueve días pueda comparecer en autos. En caso de comparecencia se le concederán otros tres días para que pueda contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Carmen Tomás Simón, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 9.973**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 128 de 1996, promovido a instancia de entidad Confecciones Shirt, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra compañía mercantil Trumer, S.L., cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Calanda, números 7-9, bajos, de Zaragoza; José Latorre Mallén, domiciliado en calle Rusiñol, número 42, de Zaragoza; María José Latorre Escartín y Alejandro Salguero Sánchez, domiciliados en calle Calanda, número 10, 5.º A, de Zaragoza, y Lucas Cisneros Belenguer, en ignorado paradero, sobre declaraciones, y por proveído del día 15 de febrero de 1996 se ha mandado emplazar a compañía mercantil Trumer, S.L., y Lucas Cisneros Belenguer, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 11.402**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 452 de 1993, a instancia de la actora Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandado Gonzalo Montero Sánchez, con domicilio en Zaragoza (calle Pantano de Yesa, número 37, 1.º izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 del mismo mes de mayo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Orión 1.6 D", matrícula Z-5006-AF, con un valor de tasación de 300.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 9.974

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza con el número 571 de 1995, a instancia de Bankinter, S.A., contra Fotograbado Luz y Arte, S.L., Francisco Royo Pérez, María del Carmen Mas Royo, María del Carmen Embid Rey y Mercedes Rey Alcúson, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1996. — El anterior escrito, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 1 de Zaragoza, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requíerese a las demandadas para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de las demandadas María del Carmen Embid Rey y Mercedes Rey Alcúson, llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOP.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.»

Y para que sirva de requerimiento a las demandadas en paradero desconocido María del Carmen Embid Rey y Mercedes Rey Alcúson, expido la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 9.975

En virtud lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 815 de 1995, promovidos por Luisa Falcón Fierro, representada por la procuradora doña Elisa Casanueva Royo, contra Miguel Angel Bailo Vergara, por medio del presente se cita de remate a este último, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de sus propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 461.308 pesetas y otras 230.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 9.976

En virtud lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 591 de 1995, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardíd, contra Prutesa, S.A., Jesús Pérez Gavín y María José Zabalza Oregui, por medio del presente se cita de remate a Prutesa, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declara-

da en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de sus propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 2.000.000 de pesetas y otras 750.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de notificación

Núm. 9.977

En el procedimiento de menor cuantía número 705 de 1995-D seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, a instancia de Inmobiliaria Canfranc, S.L., representada por la procuradora señora Cabeza, contra herencia yacente y desconocidos herederos de Inés Duréndez Albiñana, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1996. — Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 705 de 1995-D, instados por Inmobiliaria Canfranc, S.L., domiciliada en Zaragoza (calle Miguel Servet, 12, 1.º A), con CIF número B-50.210.400, representada por la señora Cabeza y asistida por el letrado señor Valdivia Sánchez, contra la herencia yacente y desconocidos herederos de Inés Duréndez Albiñana, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en autos, y...

Fallo: Que sin entrar a resolver del fondo de la cuestión, debo absolver y absuelvo en la instancia a los que fueron demandados en este procedimiento herencia yacente y desconocidos herederos de Inés Duréndez Albiñana, y para el supuesto de que hubieran fallecido alguno de ellos o ambos, contra la herencia yacente y/o herederos legales y/o testamentarios de la fallecida por la representación procesal de la demandante Inmobiliaria Canfranc, S.L., imponiendo a la demandante el pago de la totalidad de las costas causadas.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada herencia yacente y desconocidos herederos de Inés Duréndez Albiñana, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 12.470

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 867 de 1994-C se tramita procedimiento ejecutivo, a instancia de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A., contra Sancal, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los vehículos que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de abril de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.944-6.902, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de junio siguiente, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a las misma hora, exceptuando los sábados.

Vehículos que se sacan a subasta y su valor:

1. Un coche marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-1008-AH. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Un coche marca "Iveco", modelo 60.11, matrícula Z-8640-AC. Valorado en 450.000 pesetas.

Total valoración, 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 7****Núm. 9.971**

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 574 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 22 de diciembre de 1995. — Habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas el ilustrísimo señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, sobre lesiones por agresión, daños y amenazas, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciadas, María Victoria Gracia Franco, mayor de edad y vecina de esta ciudad, representada por la procuradora señora Magro, y Miguel Angel Muniesa Aznar, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y denunciados, Antonio Giménez Tejero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el procurador señor Jiménez Navarro; Angel Giménez Tejero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y Benjamín Giménez Tejero, mayor de edad y vecino de Huesca, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Giménez Tejero, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582.1 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor e indemnizar a María Victoria Gracia Franco en la cantidad de 35.000 pesetas por lesiones. Asimismo se le condena, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585 del Código Penal, a la multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y al pago de dos terceras partes de las costas del juicio, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta el tiempo que estuvo privado de libertad por estos hechos. Igualmente debo condenar y condeno a Benjamín Giménez Tejero, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, al pago de una tercera parte de las costas del juicio y a indemnizar a Miguel Angel Muniesa Aznar en la cantidad de 13.056 pesetas por daños. Las indemnizaciones mencionadas se incrementarán, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y debo absolver y absuelvo a Angel Giménez Tejero.

Para la notificación de esta resolución a Benjamín Giménez Tejero, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Huesca.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor magistrado-juez.)

Y por medio del BOP se notifica a Angel Giménez Tejero, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, así como que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Anulación de requisitoria****Núm. 9.964**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias número 32/87, ejecutoria 8/89, por delito de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, hace saber que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 31 de octubre de 1994 expedida en las diligencias de referencia, por la que se interesaba la busca y captura de Jorge Celestino Pascual de Paz, en razón de que el mismo ha sido habido.

Calatayud a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de Instrucción, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1
EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 9.965**

En este Juzgado y bajo el número 67/95 se instruye juicio de faltas por hurto y amenazas, en el que con fecha 22 de noviembre de 1995 se dictó sentencia número 58/95, cuya parte dispositiva, íntegramente copiada, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Silvia Palleja Morales y Diego Manuel Hernández Jiménez a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales causadas. Asimismo se eleva a definitiva la entrega provisional que de los efectos sustraídos se hizo a Supersabeco.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Sanz Barón.» (Firmado.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original testimoniado, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Silparadero, apercibiéndoles que contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, se expide el presente en Ejea de los Caballeros a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — La secretaria.

TARAZONA**Núm. 9.962**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 43 de 1995, seguidos por supuestas lesiones en agresión, contra Trinidad Magallón Domínguez y Angel Bilbao Lastra, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Tarazona a 9 de octubre de 1995. — El ilustrísimo señor don José Ignacio Barangá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza), habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 43 de 1995, seguidos en este Juzgado contra Trinidad Magallón Domínguez (DNI 14.110.101) y Angel Bilbao Lastra (DNI 14.110.189), por lesiones en agresión, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Trinidad Magallón Domínguez y Angel Bilbao Lastra de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

La presente se inserta en el BOP a efectos de notificación al perjudicado Pedro Carmona Bellido, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines interesados, expido y firmo la presente en Tarazona a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 5****Núm. 9.988**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 576 de 1995, a instancia de Raquel Grande Echeverry, contra María Luisa Peña Batista, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada María Luisa Peña Batista a que abone a la actora la cantidad de 70.000 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a María Luisa Peña Batista, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.698**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 191 de 1995, a instancia de Teófilo Ortega Santacatalina, contra Lavaragón, S.L., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de abril de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 del mismo mes de mayo, todas ellas a las 12.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postura para ofrecer suma superior se, aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal

fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

4. Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una plancha "Miele de Luxe B 858". Valorada en 20.000 pesetas.

Un compresor de color rojo, marca "Samur", modelo BM-7-P. Valorado en 80.000 pesetas.

Se deberá estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, siendo el depositario don José Manuel Alcay Lavilla.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.699

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 259 de 1995, a instancia de José Luis Abós García, contra Club Baloncesto Zaragoza, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de abril de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 del mismo mes de mayo, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

4. Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del

remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Cuatro canastas metálicas, móviles, marca "E.M.D.", de manipulación eléctrica. Valoradas en 200.000 pesetas.

Dos canastas hidráulicas marca "E.M.D.", de color blanco, con panel de cuenta de treinta segundos y bocina de final. Valoradas en 300.000 pesetas.

Dos traspaleas manuales, modelo TM2000, con números de referencia 52.264 y 194.516. Valoradas en 30.000 pesetas.

Dos canastas en color negro, marca "Lifetime" modelo Transcourt, con números de referencia 1.800-225-3.865. Valoradas en 200.000 pesetas.

Un marcador electrónico marca "Baybor", de color negro, de 1,5 metros de largo x 1,25 metros de alto, con todos los marcadores reglamentarios. Valorado en 150.000 pesetas.

Doce canastas marca "Shore Shot". Valoradas en 120.000 pesetas.

Los derechos que la demandada ostenta sobre la concesión administrativa de la gestión de la parcela de dominio público municipal núm. 11 del área 15 del polígono Actur de esta ciudad, destinada a equipamiento deportivo, así como las instalaciones construidas sobre la misma, destinadas a la enseñanza y práctica del baloncesto durante un período de noventa y nueve años, siendo su comienzo el 29 de septiembre de 1987. Las mencionadas instalaciones consisten en un pabellón deportivo de unos 2.600 metros cuadrados aproximadamente, construido sobre la parcela 11 del área 15 este, que se encuentra situada en el polígono Actur-Puente de Santiago, de esta ciudad, con una superficie de 7.672 metros cuadrados, de forma trapezoidal y uso deportivo. Linda: al norte, con paso peatonal recayente a parcela 10; sur, con paso peatonal recayente al área 17 del Actur; este, con avenida de los Pirineos, y oeste, con paso peatonal lindante con parcelas 12 y 13 y calle María Montessori. Inscritos en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.986, folio 184, finca 7.052. Valorados en 150.000.000 de pesetas.

Los derechos de participación de la liga E.B.A., actualmente cedidos a otro equipo. Valorados en 500.000 pesetas.

Se deberá estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. IV DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

Núm. 13.372

La Comunidad de Regantes número IV de los Riegos de Bardenas y su Sindicato de Riegos de Sádaba convocan a sus regantes a Junta general ordinaria para el día 31 de marzo del presente año, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón de actos del M. I. Ayuntamiento de la villa de Sádaba, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Resumen del ejercicio económico de 1995 y aprobación, si procede, del presupuesto para 1996.
- 3.º Asuntos varios.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sádaba a 4 de marzo de 1996. — El presidente de la Comunidad, Eduardo Pérez Lobera.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

| | Precio |
|--|------------|
| Suscripción anual | 15.340 |
| Suscripción por meses | 1.480 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.880 |
| Ejemplar ordinario | 68 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | |
| Importe por línea impresa o fracción | 231 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción | 125 |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Página entera | 40.425 |
| Media página | 21.525 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial